BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Miércoles 16 de Junio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6424

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Comisión Municipal. — Renuncia de miembros

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Vistas las renuncias que anteceden y los motivos en que la fundan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por los Dres. D. Eufemio Uballes y D. Marcelino Herrera Vegas, de los cargos de miembros de la Comisión Municipal nombrada por Decreto de fecha 22 de Marzo último.

Art. 2o Dénseles las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Caja Nacional de Ahorro Postal.—Habilitación de oficinas

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Visto este expediente, por el cual la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita se habiliten algunas dependencias de la Armada como agencias de dicha Caja.

Atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Habilítanse como Agencias de la Caja Nacional de Ahorro Postal, las siguientes reparticiones del Ministerio de Marina: Arsenal del Río de la Plata, Arsenal de Puerto Militar, Taller de Marina de la Dársena Norte y Parque de Artillería de Zárate.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Movimientos

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Visto este expediente referente a renuncias, cesantías, exoneraciones, rectificaciones y nombramientos de empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que la provisión de los puestos cuyos nombramientos se solicitan, es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que están afectados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: José M. Antuña, Encargado de la Mayodormía de la 8a categoría, Item 2, Partida 9; Josefina S. Dapelo, Auxiliar de la 17a categoría de la oficina «Monte» (D. 2); Juan Desimoni, Auxiliar de 15a categoría de la oficina «Monteros» (Subdistrito San Francisco); Luis Ernesto Carbonell, Auxiliar de la 15a categoría de la Cabecera del Distrito 6o (Córdoba); Francisco Rapetti, Auxiliar de la 15a categoría de la Sucursal No 22; Carlos E. Ledesma, Telegrafista de la 13a categoría de la Cabecera del Distrito 13o (Corrientes), Item 18, Partida 8; Argentina S. de Ancarani, Telegrafista de la 12a categoría, Item 6, Partida 5, de la Sucursal No 1.

Art. 2o Declaránse cesantes a los siguientes empleados: Agustín Patiño, Encargado de Estafeta de la 23a categoría «Plaza Montero» (D. 2); Humberto Nadini, Cartero de la 19a categoría de la oficina «Patagones» (D. 21); Enrique Frego, Cartero de la 18a categoría de «Quilmes» (D. 1); Berado Pereyra, Telegrafista de la 12a categoría de la Cabecera del Distrito 17 (Jujuy); Rafael Gatti, Chauffeur del Garage; Antonio Lavandeyra, Encargado de Estafeta de la 23a categoría de «Baudrix» (D. 3), Item 8, Partida 15; Anastasio Codésido, Jefe de la 15a categoría de la oficina «Elortondo» (D. 4).

Art. 3o Exonéranse los siguientes empleados: Vicente Correa, Guardahilos de la 17a categoría de la oficina «San Cayetano» (D. 21); Saturnino Pérez del Río, Cartero de la 18a categoría de la oficina «Clasificación», Angel R. Agüero, Jefe de la oficina «Villa Colón» (D. 9); Ernesto A. Challier, Cartero de la 19a categoría de la oficina «Caseros» (D. 1); Perfecto Llanes, Encargado de Estafeta de la 23a categoría «Las Moreras» (D. 28); Nicolás V. Montiel, Cartero de la 19a categoría de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes); Segundo C. Ludueña, Jefe de 3a de la oficina «Tulumbá» (D. 6); Avelino Vidal Vázquez, Auxiliar de la 15a categoría de la oficina «Expedición al Interior»; Ramón Altamirano, Cartero de la 19a categoría de la oficina «Humahuaca» (D. 17); José M. Fondovila, Auxiliar de 3a de la oficina «Tandil» (D. 2); Francisco Bolado, Cartero de la 19a categoría de la oficina «Junin» (D. 3); Rómulo Santiago Fuentes, Telegrafista de la 13a categoría de la Cabecera del Subdistrito Rufino; Alfredo Migoya, Cartero por Expreso de la 22a categoría de la Sucursal No 25.

Art. 4o Déjase sin efecto el nombramiento de D. Vicente Chaine, para Auxiliar de la 15a categoría de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes).

Art. 5o Nómbranse los siguientes empleados: Jefe de la 15a categoría de «Patricios» (D. 3), Item 8, Partida 9, en reemplazo de Juan Eudoro Casas, que fué exonerado, al de igual categoría é imputación de «9 de Julio» (D. 3), Lorenzo Felices, y en vez de éste a Eduardo S. Barrancos, ambos con antigüedad al 2 de Abril ppdo; Tesorero de la 8a categoría de la Cabecera del Distrito 9 «San Juan», Item 14, Partida 3, en reemplazo de Gustavo A. Puhlmann, que fué promovido, al de la 10a (E. de Turno), de la misma, Ciro V. Ramírez, con antigüedad al 2 de Abril ppdo; Contador Interventor de la 6a categoría del Distrito 9o (San Juan), en reemplazo de Luis Alvarado, Item 14, Partida 2, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 8a (Tesorero), de la misma, Gustavo A. Puhlmann, con antigüedad al 6 de Abril ppdo; Tesorero de la 8a categoría de la Cabecera del 8o Distrito (Mendoza), Item 13, Partida 3, en reemplazo de Dolveo Guevara, que fué promovido al de la 10a (Auxiliar), de la Contaduría de la misma, Francisco Geromini, Item 13, Partida 5, en vez de éste al de igual categoría (Contador) de la Cabecera del Subdistrito (Villa Mercedes), Justo Segundo Aduesa, con antigüedad al 13 de Abril ppdo; Encargado de Turno de la 9a categoría de la oficina «Expedición al Exterior», en reemplazo de Francisco Cabrera, de Clasificación, Item 10, Partida 4, que fué promovido, al de la 10a (Auxiliar), de la primera dependencia, Albano L. Osorio, en vez de éste, al de la 11a (Auxiliar) de la misma, Gregorio Cabrera, en el de éste al de la 12a (Auxiliar) Hilario Balza, en vez de éste al de la 13a (Auxiliar) de la Sucursal No 10, Rogelio Carratalá, en vez de éste al de la 15a (Auxiliar) de la Dirección de Correos, Juan M. Artigas, en el de éste al de 17a (Auxiliar) de la Sucursal No 5, Oscar Horn, en vez de éste al de la 19a (Valijero) de la oficina «Clasificación), Máximo Caamaño, todos con antigüedad al 1o de Marzo ppdo; Encargado de la Mayordomía de la 8a categoría, Item 2, Partida 9, en reemplazo de José M. Antuña, que renunció, al de la 10a (Jefe de Oficina) de la Cabecera del Distrito 12, (Paraná), Item 17, Partida 5, Juan M. Palma, con antigüedad al 5 de Abril ppdo; Encargado de Turno de la 9a categoría de la Cabecera del Distrito 24 (Río Gallegos), Item 29, Partida 3, al de la 11a, Item 10, Partida 6, de la Cabecera del Distrito 5o (Santa Fe), Santos Iguri, en vez de éste al de igual categoría, Item 20, Partida 4, de la Cabecera del Distrito 15o (Concordia), Juan Arreguy, y en lugar de éste a Francisco D. Zalazar, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Auxiliar de la 17a categoría de la oficina «Monte» (D. 2), en reemplazo de Josefina S. Dapelo, que renunció, a Andel A. Esperanza, con antigüedad al 6 de Abril ppdo; Auxiliar de la 13a categoría de la Cabecera del Distrito 22o (Neuquen), en reemplazo de Félix Vitale que fué promovido, al de la 15a categoría (Auxiliar) de la misma, Eugenio R. Gavazzi, en vez de éste y para servir en «Zapala» (D. 22), a José De Bobbio, ambos con antigüedad al 25 de Febrero ppdo; Auxiliar de la 15a categoría de la Sucursal No 5, al Jefe de la Sucursal No 49, Bonifacio Velázquez, en reemplazo de la empleada de la 13a categoría (Auxiliar), María Luisa Llanos, que pasa a ocupar el puesto del anterior, conservando cada uno su actual categoría, con antigüedad al 6 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15a categoría de la oficina «Morteros» (Subdistrito San Francisco), en reemplazo de Juan Desimoni que renunció, a Abel M. Faust, con antigüedad al 20 de Marzo ppdo; Auxiliar de la 17a categoría de la Sucursal No 37, Item 6, Partida 9, al de igual categoría (Cartero) de la misma, Domingo Vega Martínez, con antigüedad al 6 de Abril ppdo; Auxiliar de la 17a categoría de la oficina «San Lorenzo» (D. 4), en reemplazo de Vicente Fiorini, que fué promovido, a Alberto Segovia, con antigüedad al 5 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15a categoría de la Cabecera

del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Luis Ernesto Carbonell, que renunció, al de la 17ª (Estafetero) de la misma, Juan López, con antigüedad al 9 de Abril ppdo; Ayudante de Auxiliar de la 19ª categoría de la Dirección de Correos, Item 4, Partida 20, a Joaquín Giménez, con antigüedad al 9 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Sucursal Nº 22, en reemplazo de Francisco Rapetti, que renunció, al de la 19ª (Valijero) de «Abonados y Listas» donde continuará, Argentino Abbiusi, con antigüedad al 9 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Encomiendas Internas», en reemplazo de Antonio Manuel Pugno, que renunció, al de la 18ª (Peón) de la oficina «Contralor de Bolsas», Bernardo Silvestre Moiraghi, con antigüedad al 9 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Expedición al Interior», en reemplazo de Avelino Vidal Vázquez, que fué exonerado, al de la 19ª (Ayudante de Auxiliar), Constantino M. Sayans, en vez de éste, al Parador de Cartas, Salvador Eduardo Grasiano, con antigüedad al 10 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), en reemplazo de Dióneges Barrios, que fué promovido, al de la 19ª (Auxiliar Ayudante) de la misma, Pedro Becamey, y en el de éste a Santiago Boulger, con antigüedad al 13 de Abril ppdo; Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), en reemplazo de Vicente Chaine, cuyo nombramiento fué dejado sin efecto, al de la 17ª (Auxiliar), de la oficina «Puerto Bermejo» (Subdistrito Resistencia), Eugenio Idilio Urbina, con antigüedad al 13 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la oficina «Transmisión», Item 5, Partida 15, a Pedro Barnciforte de Leonforte, con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Telegrafista de la 12 categoría de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), en reemplazo de Manuel García Pérez, Item 13, Partida 7, que falleció, al de la 13ª (Jefe), de «General Gutiérrez» (D. 8), Item 13, Partida 8, Ladislao Nievas del Castillo, en vez de éste al de la 15ª (Jefe) de «Tunuyán» (D. 8), Item 13, Partida 6, Salvador Vozzi, en el de éste, al de la 13ª de Mendoza (D. 8), Item 3, Partida 8, Luis Bove y en vez de éste, a Humberto Gutiérrez, todos con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Telegrafista de la 13ª categoría de la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes), Item 18, Partida 8, en reemplazo de Carlos E. Ledesma, que renunció, a Francisco de Paula Muñoz, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría con imputación al Item 5, Partida 15, a Julián Abad, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de la Sucursal Nº 11, Item 6, Partida 7, a María Alejandrina Ullúa, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría, Item 5, Partida 15, a Julio A. Duró, con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Guardahilos telegrafista de 3ª de la 12ª categoría de «Puerto Coyle», (D. 24), Item 29, Partida 6, en reemplazo de Elías Valdovinos, que fué promovido, al de igual categoría e imputación de «Río Gallegos», Ricardo Arana, en vez de éste al de igual categoría e imputación de «Río Chico» (D. 24), Cayetano Cozzatti, y en vez de éste, a Juan García y García, todos con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Telegrafista de la 12 categoría, Item 6, Partida 5, de la «Sucursal Nº 1», en reemplazo de Argentina S. de Ancarani, que renunció, al de la 13ª (Telegrafista), Item 5, Partida 14, de la misma, Juan C. Medrano Pizarro, en su lugar, al de la 15ª (Telegrafista) de «Transmisión», Item 5, Partida 16, José Fraga, y en vez de éste a Bautista Lassus, todos con antigüedad al 1º de Abril ppdo; Telegrafista de la 12ª categoría de la Sucursal Nº 16, Item 5, Partida 13, Juan Aquiles Albini, en reemplazo del de igual categoría Item 6, Partida 5, Rogelio B. Quiroga, que pasa a ocupar el puesto del anterior, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Telegrafista de la 15ª categoría de «Transmisión», Item 5, Partida 15, a Pedro Tabarés, con antigüedad al 12 de Abril ppdo; Telegrafista de la 19ª categoría de la oficina «Transmisión», Item 5, Partida 11, en reemplazo de Juan López de León, que se acogió a los beneficios de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al de la 11ª (Telegrafista) de la misma, Item 5, Partida 12, Fernando Varese, en vez de éste al de la 12ª (Telegrafista), Item 5, Partida 13, Enrique Lázaro, en el de éste al de la 13ª, Item 5, Partida 24, Fernando Irán, en vez de éste al de la 15ª (Telegrafista), Item 25, Partida 15, Pascual Calónico, y en el de éste a Eleuterio Pérez, todos con antigüedad al 1º de Abril ppdo.

Art. 6º Rectifícanse los siguientes nombramientos: Dolores Josefa Lucero, Auxiliar de la 15ª categoría de la Cabecera del Distrito 11º (Río IV), extendiéndolo a favor de Dolores Josefa L. de Lucero, Angel Rotta y Angel R. Rotta; Auxiliar de la 10ª categoría de la oficina «Clasificación», extendiéndolo a favor de Angel Pedro Rotta; Angela Y. Masoietti, Auxiliar de la 17ª categoría de la oficina «General Paz» (D. 6), extendiéndolo a favor de Angel Y. Mascietti; José D. Deimann, Jefe de la 1ª categoría del Distrito 4º (Rosario), extendiéndolo a favor de José Feinmann; José de Bobbio, Auxiliar de la 15ª categoría de la oficina «Zapala», extendiéndolo a favor de José Debbio.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Mataderos de Liniers. — Faena de Matanza en los días Domingo

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Visto este expediente, por el cual la Intendencia Municipal de la Capital solicita autorización para establecer la faena de matanza en los Mataderos de Liniers en forma permanente en los días Domingo, y

Considerando:

Que la práctica ha puesto en evidencia los inconvenientes que supone la variabilidad de la temperatura y del estado higrométrico del ambiente, para la buena conservación de la carne.

Que el Art. 2º de la Ley número 4661 dice que podrán ser exceptuados de la prohibición que establece el Art. 1º de la misma, de acuerdo con las especificaciones y reglamentos que dicte el P. E., «los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen grave perjuicio al interés público o la misma industria, sin necesidad de autorización especial, según especificación que de unos y otros harán los reglamentos».

Que la faena de matanza de los Mataderos de Liniers no es susceptible de interrupciones por la índole de las necesidades que satisfacen y por el grave perjuicio que su interrupción ocasiona al interés público,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendida entre las excepciones establecidas por el artículo 2º de la Ley Nº 4661 de descanso dominical, la faena de matanza en los mataderos de Liniers.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en los Mataderos de Liniers.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Policía de la Capital. — Provisión de aparatos avisadores de incendio

Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

Visto el resultado de la licitación a que se llamó entre las casas The Gamewell Fire Alarm Telegraph Cº. y Siemens—Achuckert, Ltd. (después de la eliminación de otros concurrentes al concurso, que no llenaron las condiciones establecidas), para la instalación de avisadores eléctricos de incendio en la Capital; y de acuerdo con las conclusiones de la Comisión especial designada para estudiar las propuestas, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de la casa The Gamewell Fire Alarm Telegraph Cº., para proveer al Departamento de Policía de la Capital de una central y doscientos (200) aparatos avisadores de incendio, por el precio de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 34.940,00 m/n), o sea setenta y nueve mil cuatrocientos nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 79.409,09 mn/), cuyo material deberá ser embalado, encajonado y puesto a bordo del vapor en Nueva York, de acuerdo con las demás condiciones de la propuesta.

Art. 2º Acéptase asimismo los servicios de un técnico para dirigir el montaje de la instalación propuesto por la casa contratante, con el sueldo de doscientos sesenta pesos oro sellado ($ 260 o/s), pasaje de ida y vuelta de Nueva York a Buenos Aires y demás condiciones establecidas en la propuesta.

Art. 3º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital a llamar a licitación para la provisión de los materiales necesarios para la instalación de la central y aparatos que se adquieren.

Art. 4º El gasto autorizado por los artículos precedentes, más el importe del flete y seguro marítimo, se atenderá con los fondos que el Cuerpo de Bomberos tiene reunidos para ese objeto, que actualmente ascienden a la cantidad de doscientos diez y siete mil cuatrocientos ocho pesos con seis centavos moneda nacional ($ 217.408,06 m/n)

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Policía de la Capital a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. MANUEL MOYANO.

Policía de la Capital. — Adquisición de casco con carrillera de cuero y de metal.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1915.

Visto lo solicitado por el Departamento de Policía de la Capital, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y de conformidad a lo establecido en el Inciso 6º, Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, para adquirir de la casa Christy y Cía., de Londres, con destino al uso de los Agentes de Policía, seis mil cascos con carrillera de cuero, al precio de cinco chelines, ocho peniques cada uno, puestos en Londres, y un mil cincuenta con carrillera de metal a seis chelines, cuatro peniques cada uno; todo lo que importa un total de veintitrés mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 23.281,35 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo B, Inciso 6, Item 17, Partida 1 del Presupuesto vigente, como asimismo los derechos de Aduana.

Art. 2º El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto tomará la intervención que sea necesaria en la tramitación posterior de esta compra, que se hará por intermedio del Ministro Argentino en Londres.

Art. 3º Extiéndase por separado la orden correspondiente, para que el Ministerio de Hacienda ponga a disposición del señor Ministro en Londres la cantidad que debe abonarse a la casa vendedora.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. MANUEL MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Industrial Química de San Juan. — Nombramiento de un Profesor

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Vista la terna que antecede para proveer la cátedra de Química Industrial, vacante en la Escuela de Industrias Químicas de San Juan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Química Industrial en el citado establecimiento, al Sr. Rodolfo Baigorri, con antigüedad al 1º de Marzo último.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca. — Nombramiento de Secretaria.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretaria de la Escuela Profesional de Mujeres de Catamarca, a la Sra. Flora C. de Gandini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Dirección Administrativa

Prelwiez Casimiro. — Pago de honorarios denegado.

Excmo. Señor:

No habiendo recaído resolución definitiva en el respectivo juicio, no corresponde que la Nación se adelante al pago de los honorarios, desde que por efectos de la condena podría no estar obligado a ese abono. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1915. — *Vicente Fidel López.*

—

Buenos Aires, 11 de junio de 1915.

Exp. J-950. — Visto el testimonio del auto del Sr. Juez del Crimen de la Pampa Central, regulando los honorarios del Sr. Casimiro Prelwiez, por su trabajo como intérprete en la causa seguida a Juan Amaray, por hurto; no resultando de dicho testimonio que el expresado juicio haya sido definitivamente fallado ni que el Fisco deba pagar las costas; y teniendo en cuenta los dictámenes de los Sres. Asesores Legales del Poder Ejecutivo, emitidos en casos análogos y el que produce el Sr. Procurador del Tesoro en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados al Sr. Casimiro Prelwiez, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, previa reposición de fojas y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Schulte de Horn Enrique. — Pago de honorarios denegados

Sr. Jefe:

Hasta tanto el juicio a que se refiere el adjunto testimonio no haya sido fallado en definitiva y el Fisco condenado al pago de los honorarios, entiende esta oficina que no ha llegado la oportunidad de darle trámite a este expediente. — Oficina de Contabilidad, 29 de Abril de 1915. — *E. M. Martínez.*

—

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con lo informado por la Oficina de Contabilidad, por lo que hay que esperar hasta la terminación del juicio y a la absolución del acusado. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1915. — *Vicente Fidel López.*

—

Buenos Aires, 12 de Junio de 1915.

Exp. J-949. — Visto el testimonio del auto del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca, Dr. Emilio J. Marenco, regulando honorarios al Sr. Enrique Schute de Horn, por su trabajo como intérprete en la causa a que se refiere dicho testimonio; no resultando del mismo que el expresado juicio haya sido definitiva-

mente fallado ni que el Fisco deba pagar las costas; y teniendo en cuenta los dictámenes de los Sres. Asesores Legales del Poder Ejecutivo, emitidos en casos análogos y el que produce el Sr. Procurador del Tesoro en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pago de los honorarios regulados al Sr. Enrique Schute de Horn, a que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado, previa reposición de fojas y archívese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Guerra

Acciones para el reintegro del valor de un fusil Mauser

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Menotti Drago, para obtener el reintegro del valor de un fusil Mauser Argentino, modelo 1891, a que se refiere.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales de Guerra formulará previamente el valor del arma referida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Racedo Quiroga Desiderio O. — Traspaso de pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Traspásase la pensión mensual de trescientos pesos ($ 300,00 m/n) moneda nacional, que tenía acordada la pensionista militar Sra. Eufemia Quiroga de Racedo, fallecida en Marzo 18 del corriente año, a favor de la señorita Desideria O. Racedo Quiroga, hija soltera de la citada señora; de conformidad con la Ley 4707, título IV, capítulo I, y Arts. 1 y 6.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Villarino Nadal Celina y otras. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Junio 3 de 1915.

Visto el presente expediente, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la ley de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese a favor de las Stas. Celina, Delia y Raquel Villarino Nadal, la parte de pensión que percibía su hermana Dª Angélica, por haber ésta contraído matrimonio en Diciembre 2 de 1914; debiendo en consecuencia, liquidárseles la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Marina

Díaz Pumará Hermenegildo. — Relevo

Buenos Aires, Mayo 21 de 1915.

Vista la nota que precede de la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Subprefecto de Río Gallegos y Jefe de la 8ª Sección, al Teniente de Navío, retirado, D. Hermenegildo Díaz Pumará.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Gómez Luis. — Licencia

Buenos Aires, Mayo 24 de 1915.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero (España), al cabo foguista de 1ª clase, retirado, Luis Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ley 9651. — Derogación de la Ley Nº 9149 y modificación del Art. 7º, título 3º, de la Ley Nº 4856.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Derógase la Ley número 9149, suspendiendo los efectos del artículo 7º, título 3º de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Modifícase el Art. 7º, título 3º de la Ley Nº 4856, en la siguiente forma:

Los Oficiales de los cuerpos militares y de los auxiliares que lo soliciten, podrán pasar a retiro siempre que tengan más de veinte años de antigüedad en la Armada, y más de uno en el grado, si las razones que motivan su pedido son atendibles a juicio del P. E.

Estos requisitos se suprimen para los que tengan más de treinta años de servicios, pudiendo retirarse en cualquier momento.

Art. 3º Podrán pasar a retiro con el grado inmediato superior:

a) Los Oficiales en actividad que tengan más de treinta y cinco años de servicios sin abono de campaña, y una antigüedad en el grado, triple de la mínima requerida por el ascenso, habiendo llenado además las otras condiciones para el mismo.

b) Los Oficiales, en la misma situación, que tuvieren más de cuarenta años de servicios, sin abono de campaña y doble tiempo en el grado del requerido para el ascenso.

c) Los Oficiales ingenieros y de administración que estuvieren en las anteriores condiciones y los de sanidad que tuvieran más de treinta años de servicios, sin abono de campaña, y una antigüedad en el grado triple de la mínima requerida para el ascenso. Entiéndese en la jerarquía de Capitán de Navío, como mínimum de tiempo, el fijado para los Oficiales de guerra, de igual categoría.

Art. 4º Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de Junio de 1915.

BENITO VILLANUEVA. ALEJANDRO CARBÓ.
B. Campos. Carlos G. Bonorino.

Buenos Aires, Junio 7 de 1915.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos. — Disminución del personal de cubierta de buques de Matrícula Nacional.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

Vista la nota que antecede, por la cual el Prefecto General de Puertos, solicita autorización para dictar la Ordenanza que adjunta en proyecto, disminuyendo el personal de cubierta que deben llevar, como mínimum, los buques de la Matrícula Nacional, y considerando:

Que dicha medida contribuirá a beneficiar al Cabotaje Nacional tan afectado por la crisis actual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Prefecto General de Puertos para dictar la Ordenanza adjunta, disponiendo el mínimo de personal de cubierta que corresponde llevar a los buques de la Matrícula Nacional.

Art. 2º A sus efectos, vuelva a la Prefectura General de Puertos.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ordenanza

Buenos Aires, Mayo 24 de 1915.

El Prefecto General de Puertos, debidamente autorizado por Superior Decreto de fecha 22 del actual,

Dispone:

Art. 1º A contar desde el 1º de Junio del corriente año, los buques de la Matrícula Nacional, mayores de 10 toneladas, tendrán como mínimo el número de tripulantes de cubierta que se expresa a continuación:

1º En el interior de los Puertos

a) Pontones y chatas:

Desde 10 toneladas hasta 200 — 2 hombres incluso el patrón o encargado.

Desde 201 hasta 500 toneladas — 3 hombres incluso el patrón o encargado.

Mayores de 500 toneladas — 4 hombres incluso el patrón o encargado.

b) Remolcadores:

Desde 10 toneladas hasta 50 — 3 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 51 hasta 100 toneladas — 4 hombres incluso patrón o encargado.

Mayores de 100 toneladas — 5 hombres incluso patrón o encargado.

2º En el interior de los Ríos

a) Vapores de pasajeros:

Desde 10 toneladas hasta 100 — 4 hombres incluso capitán o patrón.

Desde 101 hasta 500 toneladas — 8 hombres incluso capitán o patrón.

Desde 501 hasta 1000 toneladas — 10 hombres incluso capitán o patrón.

Desde 1001 hasta 2000 toneladas — 12 hombres incluso capitán o patrón.

Mayores de 2000 toneladas — 14 hombres incluso capitán o patrón.

b) Vapores de carga:

Desde 10 toneladas hasta 100 — 4 hombres incluso capitán o patrón.

Desde 101 hasta 300 toneladas — 6 hombres incluso capitán o patrón.

Desde 301 hasta 1000 toneladas — 8 hombres incluso capitán o patrón.

Mayores de 1000 toneladas — 9 hombres incluso capitán o patrón.

c) Veleros sin remolque:

Desde 10 toneladas hasta 30 — 2 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 31 toneladas hasta 80 — 3 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 81 hasta 300 toneladas — 5 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 301 hasta 500 toneladas — 6 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 501 hasta 1000 toneladas — 7 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 1001 hasta 1500 toneladas — 8 hombres incluso patrón o encargado.

Mas de 1500 toneladas — 9 hombres incluso patrón o encargado.

d) Buques sin aparejo o veleros a remolque exclusivamente:

Desde 10 toneladas hasta 200 — 3 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 201 hasta 500 toneladas — 4 hombres incluso patrón o encargado.

Desde 501 hasta 1000 toneladas — 5 hombres incluso patrón o encargado.

Mayores de 1000 toneladas — 6 hombres incluso patrón o encargado.

3º De Cabos afuera:

a) Vapores con o sin pasajeros:

Hasta 200 toneladas — 5 hombres desde contramaestre inclusive.

Desde 201 hasta 500 toneladas — 6 hombres desde contramaestre inclusive.

Desde 501 hasta 1000 toneladas — 7 hombres desde contramaestre inclusive.

Desde 1001 hasta 2000 toneladas — 8 hombres desde contramaestre inclusive.

Mayores de 2000 toneladas — 10 hombres desde contramaestre inclusive.

b) Veleros (con velas de cuchilla):

Desde 10 hasta 100 toneladas — 4 hombres desde contramaestre inclusive.

Desde 101 hasta 500 toneladas — 5 hombres desde contramaestre inclusive.

Desde 501 hasta 1000 toneladas — 6 hombres desde contramaestre inclusive.

Mayores de 1000 toneladas — 7 hombres desde contramaestre inclusive.

c) Los buques con aparejo cuadro llevarán, en cada categoría, una tercera parte más de tripulación.

Art. 2º Las horas de trabajo para las operaciones ordinarias de carga y descarga, en días y horas hábiles serán nueve, como máximo.

Exceptúase de la regla anterior, los vapores con privilegio postal, en los que, cuando arriben a puerto, se trabajará en cualquier día y hora, sean o no hábiles.

Art. 3º Derógase la circular número 10, de fecha 10 de Febrero de 1908.

D. Rojas Torres.

Prieto Rodolfo. — Modificación del decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1912 por el cual fué declarado en situación de retiro con el 90 % del sueldo de su empleo el Suboficial de Timonería de 2ª clase Rodolfo Prieto, acordándosele el cien por ciento (100 %), del sueldo asignado a su empleo en 1912, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Contrato aprobado.

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Visto el contrato ad referéndum, celebrado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, y el doctor don Juan Antonio Argerich, por el cual se estipulan las condiciones a que deberán sujetarse las obras de desagüe de la 2ª perforación del Vivero Nacional, «Ricardo J. Huergo».

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia, que corre agregado a este expediente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 29 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Registro Agrícola Ganadero: — Provincia de Buenos Aires: — Encargado del Registro Agrícola Ganadero; en el Partido de Carlos Tejedor, al señor Jefe del Registro Civil, don Juan D. Perina, en reemplazo de don Leopoldo G. Bhom; y en el Partido de Vicente López, al señor Jefe del Registro Civil,

don Juan Elías Onetto, en reemplazo de don Camilo Givanelli.

Provincia de Córdoba: — Encargado del Registro Agrícola Ganadero de la ciudad de Córdoba, en reemplazo del doctor Miguel Angel Escalera, actual Director del Registro Civil de esa Provincia, al doctor Ignacio Ferrer, Jefe del Registro Civil de esa ciudad.

Provincia de Corrientes: — Encargados del Registro Agrícola Ganadero en Ita-Ibaté, a don Alberto A. Correa, y en Itatí, a don Arturo E. Meza, y en Caruzú-Cuatiá, a don Gayetano Formus, los tres Jefes del Registro Civil de las citadas localidades.

Provincia de Santiago del Estero:— Encargado del Registro Ganadero en «La Banda», al señor Jefe del Registro Civil don Guillermo Saldaña, en reemplazo de don Claudio Marín.

Art. 2º Créanse Registros Agrícolas Ganaderos, en las siguientes localidades, donde el Banco de la Nación Argentina, tiene establecidas sucersales.

Provincia de Buenos Aires: — González Chaves.

Provincia de Santa Fe: — Sunchales y Sastre.

Provincia de Córdoba: — Mackenna y Ucache.

Provincias de Corrientes: — Alvear.

Art. 3º Nómbrase; Encargados del Registro Agrícola Ganadero de las localidades enumeradas en el artículo anterior a los señores Jefes del Registro Civil de las mismas, con la jurisdicción territorial que tienen para estas últimas funciones: señores Manuel J. Rueda, en González Chavez; Pablo Gorosito, en Sunchales; Pedro Saldaña Arana, en Sastre; Damián Benegas, en Mackenna; Luis B. Rodríguez, en Ucache, y Joaquín Silvera, en Alvear.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Puerto Mar del Plata.— Aprobación convenio modificación en las obras y disponiendo forma de pago.

Proyecto de convenio para las obras del Puerto de Mar del Plata.

Entre el Señor Director General de Obras Hidráulicas Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del P. E., y el Ingeniero Juan Sillard, en representación de la Societé Internationale de Travaux Publics, se ha convenido ad-referéndum del P. E., las siguientes bases relativas a la forma de pago y modificación de las obras de defensa y certificación de los materiales que la constituyen.

Forma de pago para 1915

Durante el año 1915 el pago de los certificados mensuales, se efectuará en las mismas condiciones que durante el año 1914, por medio de certificados de pago a nombre de la Societé Internationale de Travaux Publics, de acuerdo con el Decreto de 22 de Enero de 1914, pero siendo el vencimiento de dichos certificados para su pago, el 30 de Marzo de 1916 en París.

Los certificados de pago se entregarán a la Societé Internationale indefectiblemente dentro de los treinta días de la fecha de los certificados provisionales de obras del Ingeniero Inspector.

Perfiles de las escolleras

A consecuencia de los temporales pasados y especialmente del de 15/17 de Abril 1914, y teniéndose en cuenta las mayores profundidades a que se llega, es necesario aumentar la estabilidad y resistencia de los perfiles de ambas escolleras, lo que se irá haciendo a medida que resulte conveniente, de modo a realizar obras fuertes sin llegar a erogaciones exageradas.

En vez de las proporciones de conjunto previstas por decreto de 27 de Enero ppdo., se establece las siguientes:

El núcleo central será formado por enrocamientos de 1ª, 2ª y 3ª, desde la cota (6,00) arriba en la escollera Sud y desde (5,00) arriba en la escollera Norte. Las proporciones de conjunto serán de 60 por ciento de 3ª, 30 por ciento de 2ª, y 10 por ciento de 1ª, o sea, en peso, para éstas últimas 57 y 19 toneladas respectivamente por metro lineal de la escollera adoptada. El exceso sobre el conjunto de 40 por ciento de 1ª y 2ª, será abonado como de tercera.

El caballete de fundación del muro de bloques artificiales formando parapeto será constituído con 1ª y 2ª categoría exclusivamente arriba de (-6,00) en la escollera Sud y de (5,00) en la escollera Norte con máximo de 50 por ciento de piedra de 1ª categoría.

Con objeto de reforzar su estabilidad y resistencia al efecto dinámico del mar, el muro de bloques de la escollera Sud, será formado por cuatro hiladas, siendo las dos inferiores formadas por bloques H. de 4m50 x 1m77 x 2m00 (15.93 metros cúbicos) y las dos superiores con bloques J. de 4.00 metros por 2.25 x 2.00 ($18\ m^3$) lo que lleva dicho muro a la cota superior de (9,00) y permite la supresión del pequeño coronamiento mamposteado.

En el talud de defensa de bloques artificiales colocados a granel (pele mele) la Societé Internationale se compromete a emplear en la zona de las rompientes parte de los bloques con mayor volúmen y peso que los actuales de 14 metros cúbicos (32 T. 200), debiendo ser las dimensiones de dichos bloques mayores, las mismas de los bloques J. superiores del núcleo o sea 4.00 x 2.25 x 2,00 (18 M, C, 41 :: 400),

Estos bloques se colocarán en la zona de mayores rompientes y quedarán computados aunque algunos vinieran a quedar en parte al pié del talud, siempre que hayan sido colocados con las débidas precauciones para tratar de evitar que caigan.

La plataforma superior a la cota (+5,00) será formada por una capa de hormigón de 0,60 metros de espesor para resguardo de las erosiones por las proyecciones de las olas, pudiendo hacerse dicho espesor en dos partes a juicio de la Inspección.

En la escollera Norte el perfil prevé el ejemplo de bloques artificiales, colocados en refuerzo del talud Sud aproximativamente sobre la cota-(+ 1,00). La Societé Internationale se compromete a recuperar y colocar en depósito sobre la misma escollera o en obra, los bloques que queden emergentes a la cota (+ 1,00), se abonarán dichas operaciones al precio número 57 o sea pesos 2,00 oro sellado el metro cuadrado.

La plataforma superior se hará como en la escollera Sud.

Cómputo de enrocamientos

La Societé Internationale acepta aumentar el peso de los enrocamientos de 2ª categoría, llevando su límite máximo a 1800 Kg., en vez de los 500 Kg. previstos en el contrato, considerándose de primera categoría los bloques naturales que excedan de 1800 Kg.

Los enrocamientos de 1ª y 2ª categoría empleados en núcleo de las escolleras serán abonados mensualmente hasta el 40 por ciento del núcleo con un máximo de 10 por ciento de 1ª; se entiende que si por ejemplo: hubiese 9 por ciento de 1ª y 31 por ciento de 2ª, se abonarán estas proporciones íntegramente. El exceso de 1ª y 2ª sobre el 40 por ciento será provisoriamente abonado como de 3ª, estableciéndose y abonándose mensualmente el cómputo sobre el conjunto de obra hecha hasta esa fecha desde la vigencia de este convenio.

Queda establecido que la Empresa tratará de dar la mayor uniformidad posible a la composición del núcleo dentro de las proporciones anteriores.

Materiales colocados en obra

Cuando en las escolleras haya materiales asentados por el mar se computarán como sigue:

Se considerará los bloques artificiales asentados con relación a la línea del eje del Titán.

Todos los bloques que en plano queden del lado exterior (mar afuera) de dicha línea, incluso todos los bloques que estén tocados por ella, serán abonados sin deducción alguna sobre el cómputo tomado al ser colocados en obra. Se computarán en la misma forma todos aquellos bloques que no resulten ser visibles por hallarse debajo del agua y que no se verifique haber sido llevados hacia el interior del eje del Titán.

Todos los demás bloques serán contados como enrocamientos de 1ª categoría, computándose el metro cúbico a razón de 2.300 Kg. y con la misma tolerancia fijada más adelante para los enrocamientos.

Por los bloques artificiales asentados que puedan ser normalmente recuperados y vueltos a colocar en obra no se abonará la doble colocación.

En cuanto a los enrocamientos que resultan movidos y toman un talud natural, vienen a constituir un refuerzo de la escollera, como ha podido comprobarlo la Administración. Cuando por efectos del oleaje o por otras causas se produjeran escurrimientos o transportes en el talud interior que modificaren la pendiente adoptada se consideran como fuera del perfil y no computables aquellos enrocamientos que quedan fuera de talud 2 1/4: 1 tomado desde la arista superior a (+ 5,00) y a 6,50 metros del eje del Titán. La piedra que quede fuera de dicho talud 2 1/4 : 1 se deducirá como enrocamientos de 3ª categoría a razón de 1550 Kg. por metro cúbico.

En cuanto a los bloques artificiales de hormigón y enrocamientos que habiendo sido colocados en obra desde el 1º de Enero de 1914 han sido movidos después por el mar, se abonarán a la Societé Internationale siguiendo la misma norma indicada en este convenio para el futuro; el valor de estos bloques será incluído en el certificado del mes de Julio corriente.— *E. M. Lange.*— Por la Societé Internationale de Travaux Publics.— *J. Sillard.* Julio 22 de 1914.

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Expediente 8196-P-914. — Vistas las notas que anteceden, en que la Dirección General de Obras Hidráulicas, de común acuerdo con la Empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, propone una nueva clasificación de los materiales que constituyen el núcleo de las escolleras en construcción en el Puerto citado, aumentando la proporción de piedra de 1ª y 2ª categoría, al propio tiempo que aumenta el peso individual de los bloques naturales y artificiales en la parte más expuesta al oleaje, y

Considerando:

Que las modificaciones que se introducen en los materiales y bloques artificiales favorecen la estabilidad de la obra, asegurando su buena conservación,

Que en cuanto a la parte construída, aún cuando las escolleras han resistido eficazmente a los fuertes temporales ocurridos del 15 al 17 de Abril de 1914, es prudente, dada la profundidad a que han alcanzado ambas escolleras, aumentar sus condiciones de seguridad.

Que en dicho convenio se establece que durante el corriente año de 1915 en pago de los certificados de obras, la Empresa acepta certificados negociables pagaderos al portador en oro sellado en 1916, en las mismas condiciones en cuanto a interés e indemnizaciones que las fijadas en el Decreto de Enero 22 de 1914.

Y teniendo en cuenta por otra parte lo manifestado por la Empresa en el expediente Nº 10821-P-1914 que corre agregado, de que si bien no le ha sido posible conseguir el descuento de los bonos está dispuesta a cumplimentar su convenio y dar nuevamente el impulso y actividad necesaria a los trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio que para las obras del Puerto de Mar del Plata se ha celebrado ad-referéndum del P. E, entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero D. Enrique M. Lange en representación del P. E. y el Ingeniero D. Juan Sillard, en representación de la «Societé Internationale de Travaux Publics».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidraulicas, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Menotti Drago — Causa fiscal.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915.

Formúlese el Decreto respectivo para la iniciación de la acción civil contra el Sr. Menotti Drago, y dénse las instrucciones respectivas al Sr. Procurador Fiscal ante la Excma. Cámara Federal de Apelación de Paraná y Procurador Fiscal Federal de Corrientes.

ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Cayulef C. y otros — Solicitud de tierras.

Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

Visto este expediente en el que don Casimiro Cayulef y su tribu solicita que por intermedio del Juzgado de Paz del Departamento de Catanlil se le dé la posesión de las tierras que les fué concedida con carácter provisorio en el lote Nº 16 y la parte fiscal de los lotes 14, 15 y 17 Sección XXX del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de lo informado resulta que la posesión que piden les fué dada por la Gobernación del Territorio del Neuquen con fecha 23 de Septiembre de 1913, correspondiendo por lo tanto no tomar en consideración este pedido y archivar este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, debiendo dicha Repartición hacer conocer a los interesados la presente resolución.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Smith Botha Jacobus — Plazo para el pago de una letra.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

Visto este expediente en el que don Jacobus Smith Botha, solicita se le permita formalizar la concesión del lote Nº 42 de la Colonia deslindada por el Agrimensor D. Benjamín Domínguez en el Territorio del Chubut, compuesto de una superficie de 2.500 hectáreas al precio de $ 1 moneda nacional la hectárea, y en caso de no acceder a su gestión un palzo de un año a contar desde el 1º de Septiembre del año ppdo., para el pago de la parte que falta abonar de las cuotas correspondientes, y

Considerando:

Que no es posible acceder al pedido de reducción de precio desde que al concedérsele el lote citado, regía para esas tierras el precio uniforme de pesos 4 moneda nacional por hectárea establecido por Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1911.

Que atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y las causales invocadas por el concesionario puede acordarse la prórroga de un año que se solicita,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga ingresar con carácter definitivo la suma consignada por D. Jacobus Smith Botha, como parte del precio de la tierra de que es concesionario, que corresponde a la cuota al contado y parte de la primera letra y acordar al mismo, plazo de un año a contar del 1º de Septiembre de 1914 para que abone el resto de la primera letra citada y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. S-507-915. — Buenos Aires, Abril 5 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Mariano Saavedra Ovalle, domiciliado en Santiago de Chile, al señor Director me presento y respetuosamente expongo: Que deseando mi mandante comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita se le conceda el correspondiente permiso en una extensión de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en la sección XXX, fracción A, del territorio citado, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Norte Sud, por cuatro mil de ancho, tal que su centro coincida con la desembocadura en la laguna Batra Lauquén, del arroyo que la alimenta. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — En breve presentaré el poder en forma que me acredita para efectuar este pedido. — Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud hoy, seis de Abril de mil novecientos quince, a las doce y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Consic. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 6 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 16 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Distrito de Río Barrancas, Territorio del Neuquen, presentada por don F. Rodríguez Saavedra a nombre de don Mariano Saavedra Ovalle. — La solicitud ha quedado en forma después que el señor F. Rodríguez Saavedra hubo justificado su personería con el poder de fojas 4, otorgado a su favor por don Mariano Saavedra Ovalle y declarado que la profesión de éste es de rentista. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente; siendo por otra parte, suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, e inscribir el poder de fojas 4 por ser de carácter general. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, director general.

12 Junio. — Nº 557-v-23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud — Instalación de barreras y molinetes en la Estación Guaminí

0740-S-1914. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 7 de Agosto de 1913, se dictó la resolución aprobando el plano Nº 23610 y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud debe efectuar la instalación de barreras y molinetes en los pasos a nivel en la calle de circunvalación de la estación Guaminí, sin que a pesar del tiempo trascurrido hayan sido ellas colocadas, y

Considerando:

Que el frecuente pase de trenes por ese punto exige dichos dispositivos de seguridad,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo improrrogable de 60 días para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 — Inciso 5 y 8 y artículo 6º de la Ley General de Ferrocarriles, proceda a la instalación de barreras y molinetes en la Estación Guaminí.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Sección de Control a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Medidas de seguridad en el paso a nivel del Kilómetro 451.805.

05437-S-1915. — Junio 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cumplimiento a la resolución de fecha 6 de Abril último, presenta para su aprobación el plano Nº 25338 y su memoria descriptiva, relativo a las medidas de seguridad que se propone establecer en el desvío del kilómetro 461.805 entre las estaciones Fernández y Lumb, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25338 y su memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Aprobación de un plano

08120-S-1915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación del plano Nº 25366 y memoria descriptiva, que demuestra la ubicación de un caño para desagüe que propone colocar en el Km. 657/924 de su línea de Dorrego á Copetonas, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente.

Que el referido caño será del tipo aprobado según plano Nº 1672 B. C. R. el 19 de Julio de 1912 en expediente 010958-S-1912.

Que nada hay que observar a la obra propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25366 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Aprobación de un plano

08044-S-1915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25365 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de tres tramos de cinco metros en kilómetro 162/385 y ampliar con dos tramos de 5 metros el existente en Kilómetro 161/042 con el fin de facilitar el desagüe de los terrenos linderos a las progresivas de referencia en el ramal de Chas a Ayacucho, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25365 y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud — Aprobación de un plano

07389-S-1914. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 24230/E/A y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la colocación de un cable caño de 0m70 de diámetro en el paso a nivel del Km. 7/201 entre las estaciones Avellaneda y Sarandí, así como la sustitución de otros dos existentes de 0m25 de diámetro por uno de 050, y

Considerando:

Que los caños a colocar, lo serán de cemento armado de acuerdo a un tipo ya aprobado, y que su instalación se efectuará de conformidad al plano adjunto con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24230/E/A y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Restablecimiento del servicio de los coches de 1ª y 2ª.

02116-S-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud solicita se revoque la resolución recaída en el presente asunto, en fecha 20 de Octubre de 1913, por haber disminuido el movimiento de pasajeros en la línea de Chas a Ayacucho, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el movimiento de pasajeros en la línea de Chás a Ayacucho es bastante importante, como lo establece el hecho de haber tenido que viajar los pasajeros de pie, por falta de asientos, por haber sustituído la Empresa los coches de 1ª y 2ª clase que formaba el tren que hace el servicio entre Chas y Ayacucho, por un coche mixto de 36 asientos de 1ª clase y 56 de 2ª, lo que resulta insuficiente para satisfacer debidamente el servicio de pasajeros en dicho ramal,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud el restablecimiento del servicio de los coches de 1ª y 2ª clase, como lo comunicó en su nota D. 5636 de fecha 25 de Abril de 1913.

Apercibir a la citada Empresa por tomar disposiciones que contrarían órdenes emanadas de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Deficiencia en señales de la línea Ringuelet - Ferrari.

Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril del Sud solicita se ordene a la Empresa mencionada instale señales de protección para los trenes, en las estaciones Hernández, Melchor Romero, Abasto y Gómez, y

Considerando:

Que la Empresa mencionada al evacuar la vista conferida manifiesta que el tráfico de La Plata y Ferrari es de poca importancia y que sólo corren 6 trenes de pasajeros en ambas direcciones, razón por la cual no es necesario efectuar mas instalaciones que las existentes, máxime cuando no está en condiciones de hacer desembolsos, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el tráfico de trenes de pasajeros y cargas asciende a 19 diarios.

Que el sistema de señales es peligroso, que los cambios están dotados de candados, que se sacan para efectuar maniobras o cruces, los cuales pueden no colocarse por olvido o ser sacados por una mano criminal.

Que además, durante la noche las estaciones Gómez, Melchor Romero y Hernández se clausuran para el servicio de trenes de carga, con exclusión de la Estación Abasto, de modo que los trenes al pasar por las citadas estaciones toman de punta los cambios.

Que además se deja también por la noche el semáforo bajo en ambas direcciones,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud que presente en el término de 30 días los planos relativos a las modificaciones de señales y medidas de seguridad en las estaciones mencionadas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Reconsideración denegada.

018511-S-914. — Junio 11 de 1915. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, de la resolución recaída en este expediente, en fecha 17 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que el cómputo del tiempo empleado en el transporte de la hacienda a que se hace referencia en el presente expediente, se hizo de acuerdo al establecido en los horarios para los trenes en que se convino efectuar el transporte,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración pedida confirmándose en todas sus partes la resolución de fecha 17 de Febrero de 1915.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Parada de trenes en estación La Noria.

019386-S-915. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, al acusar recibo de la resolución recaída en este expediente, manifiesta que en el horario para el invierno próximo, los trenes 47 y 208 tendrán parada facultativa en el desvío La Noria, con la expresa condición de que no se expenderán boletos para ese punto, por lo que los pasajeros abonarán pasaje hasta Abbott y viceversa, ni se conducirán encomiendas, aceptándose tan solo el tráfico de leche siempre que las guías se remitan con el flete a Abbott, y

Resultando:

Que las condiciones bajo las cuales la Empresa manifiesta que pondrá el servicio de trenes, contrarían y anulan en un todo los propósitos perseguidos desde que se inició este expediente.

Que se ha resuelto la habilitación de dicho desvío como parada para el servicio de pasajeros y encomiendas, sin que el carácter de facultativo, dado a la parada de trenes signifique que tales servicios no deban efectuarse como locales a los efectos de las tarifas que deban aplicarse.

Que el servicio de encomiendas debe ser de carácter general y no para leche únicamente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, dé cumplimiento a la resolución de fecha 22 de Enero último, debiendo expedir boletos de y hasta la estación La Noria así como el flete de leche y encomiendas para todos los trenes que proponga.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Aprobación de un plano

08444-S-915. — Junio 11 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 25367 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una alcantarilla de 2 metros de luz en el kilómetro 560.170 del Ramal de Tres Arroyos a Lobería, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25367 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Aprobación de un plano

07867-S-915. — Junio 11 1915. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 2535 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un puente de 10 metros de luz en el kilómetro 522.005 de la línea de Lamadrid a Saavedra con el fin de facilitar el desagüe de terrenos linderos, y

Considerando:

Que la ubicación de la obra es conveniente;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2535 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

F. C. del Sud.—Apercibimiento.

021130-S 914 —Junio 11 1915.—Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, a pesar del tiempo transcurrido desde que se dictó la resolución de fecha 22 de Marzo último, no ha dado hasta la fecha cumplimiento a la misma, en la que se le ordenaba subsanara de inmediato la deficiencia de alumbrado de la Estación Ranchos,

SE RESUELVE:

Apercibir seriamente a la Empresa del Ferrocarril del Sud por la falta de cumplimiento a la citada resolución y fijarle un plazo de 30 días para que dé cumplimiento a la misma.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

F. C. del Sud.—Resolución sin efecto.

013695-S-914.—Junio 11 1915.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que el Ferrocarril del Sud no ha sometido a la aprobación los planos del ramal de desagües hasta el arroyo Alfalfa a que hacen referencia las resoluciones del 23 de Febrero y 24 de Marzo últimos y que constituiría la obra de desagüe complementarias de las que debe llevar a cabo en su zona de vías en Pigüé e inmediaciones de Saavedra con el objeto de dar curso a las aguas de lluvia estancadas o contenidas por los terraplenes, obras cuyos planos han sido aprobados por la primera de las mencionadas resoluciones;

Que la Empresa aduce al respecto que no le corresponde a ella construir dicho canal, el que sólo tiene por objeto proteger el poblado de Soubelet de las aguas que lo invadirán después de atravesar las vías; ocurriendo que al poblado no lo afectan las inundaciones por causa de los terraplenes, pues aun sin éstos sería invadido por las aguas por razón de las pendientes naturales del terreno, y

Que por otra parte se ha demostrado que el canal sólo sería eficaz en el único caso de que la altura de agua en la obra de arte correspondiente de la vía no excediera de 14 centímetros, pues siendo mayor esta altura el agua rebosaría inundando igualmente el poblado, y

Considerando:

Que esta Dirección General en un nuevo y más extenso estudio de las condiciones del terreno que ha llevado a cabo, ha podido comprobar que son fundadas las observaciones de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que por esto mismo y en salvaguarda de los intereses de la población citada es conveniente poner en conocimiento del Gobierno de la Provincia las obras de desagüe que en la sección local de su línea va a ejecutar la Empresa del Ferrocarril del Sud en cumplimiento de la Ley General de Ferrocarriles por si considera necesario disponer que se construyan las que serán complementarias de ellas,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las resoluciones a que se alude, de fechas 23 de Febrero y 24 de Marzo último en cuanto le obligan a la Empresa del Ferrocarril del Sud a someter a la aprobación el plano del canal de desagüe hasta el arroyo Alfalfa.

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y en la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

F. C. del Sud.—Solicitud denegada

012226-S-914.—Junio 11 1915.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita reconsideración de la resolución de fecha 26 de Marzo último por la cual se le ordenaba que en el término de un mes colocara pisos de asfalto en los galpones de las estaciones De la Garma y Juan E. Barra, y

Considerando:

Que en la resolución mencionada se ha tratado con toda amplitud este asunto no haciéndose lugar al primer pedido de reconsideración que con este motivo interpuso la Empresa recurrente, y

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y mantener la resolución de fecha 26 de Marzo de 1915.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril del Sud —Aprobación de un plano

08683-S 915.—11 de Junio de 1915.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano N° 25387 y su memoria descriptiva relativo a la apertura de un paso a nivel particular en el Km. 403.050 de la línea Ayacucho a Necochea, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que parte de la obra se llevará a cabo de acuerdo a planos tipo ya aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al plano adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

I atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N° 25387 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Plazo para la presentación de planos

013523-F-911.—11 de Junio de 1915.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solo ha dado cumplimiento en parte a la resolución de fecha 17 de Agosto ppdo., pues si bien ha librado al tráfico de cargas la estación Bella Vista y presentado el plano N° 377 R. y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales propone colocar el alambrado entre vías ha dejado de cumplir con esa resolución en lo que respecta a la construcción del galpón para encomiendas, fundándose en la circunstancia de que el tráfico es casi nulo y que el galpón existente en ningún momento ha resultado ser insuficiente para contener las mercaderías llegadas a la estación, solicitando en consecuencia que se le exima de la obligación de ejecutar esta obra de aplicación y

Considerando:

Que el argumento que se aduce para solicitar el desistimiento de la obra no es admisible, pues las exigencias actuales son distintas a la época a que hace referencia la Empresa, hecho que se evidencia con el crecimiento progresivo del movimiento de cargas habido desde el mes de Noviembre ppdo., al de Abril del corriente, que arroja un aumento de 181.670 kilos,

Que en el invierno, cuando por efecto de las lluvias se hagan poco transitables los caminos de acceso a la estación Muñiz, la carga consignada a la estación Bella Vista converjera a esta estación que es la que sirve su zona, lo que hará más intenso aún el movimiento observado e indispensable la ampliación ordenada.

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico que por no responder el plano 377 R. a la obra que se le exige por resolución de fecha 17 de Agosto ppdo., él no será aprobado y que se le fija un plazo último e improrrogable de 10 días para que presente nuevos documentos que estén de acuerdo con las obras que se piden en la ya citada resolución.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires — Autorización para hacer correr trenes

08388 C-915.—11 de Junio de 1915.—Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para seguir corriendo sus trenes Nos. 109 y 110 entre Patricios y la Niña, y diariamente los Nos 1 y 2 de la Línea a Rosario, hasta fines de Agosto próximo.

I de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que corran los trenes Nos. 109 y 119 hasta fin de Agosto próximo entre Patricios y la Niña, de acuerdo con el aviso que acompaña, debiendo hacer correr sus trenes Nos. 1 y 2 entre Buenos Aires y Rosario, diariamente hasta el 30 de Noviembre próximo, fin de la vigencia del horario de invierno, por ser necesarios los servicios de dichos trenes y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de los avisos al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja aprobada

05985-P-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, administradora a la vez de los Ferrocarriles Trasandino y Gran Oeste Argentino, solicita la aprobación para conceder por vía de ensayo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, una rebaja de 25 % en los fletes de todo el trayecto de minerales de plomo en bruto, de Uspallata a Empalme Puerto Madero,

Considerando:

Que se trata de una franquicia que tiende a fomentar el desarrollo de una industria aun en embrión, que intereses de terceros no resultan perjudicados con la sanción de la medida propuesta,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja mencionada para regir hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo la recurrente publicar y remitir a esta Dirección General los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Reconsideración denegada

021484 P. 912. — Junio 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita reconsideración de la resolución de fecha 19 de Noviembre de 1914, en el sentido que se deje sin efecto la parte que se refiere a la presentación de planos relativos a la construcción de una planchada y un galpón para cargas en la Estación Las Catitas, y

Considerando:

Que se ha comprobado una vez más la necesidad de la ejecución de las obras ordenadas, pues el tráfico de fruta se hace solo durante 3 meses al año y no en todo él como aduce la Empresa, lo que da una proporción de cinco toneladas diarias durante la época de la cosecha,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, ordenándole dé cumplimiento a las disposiciones de la resolución de fecha 19 de Noviembre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Circular aprobada

06982-P-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la circular N° 519 emitida con motivo de la exposición rural celebrada en Palermo en el mes de Mayo de 1915,

Resultando:

Que se trata de las rebajas en fletes de animales en pie que es de práctica acordar en ocasiones semejantes,

Considerando:

Que con las franquicias referidas se coopera al mejor éxito de tales certámenes con beneficio general,

SE RESUELVE:

Aprobar la circular N° 519 mencionada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cruce de hilos telefónicos

08264-P-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Dirección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura del kilómetro 111.450 entre las estaciones Mercedes y San Jacinto, solicitado por la «Compañía Unión Telefónica», debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Reconsideración denegada

012883 — C. 1914.— Junio 11 1915.—Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914 formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles no rige en ningún caso para el tráfico de hacienda.

Que además la aplicación de ese artículo implicaría computar para el transporte el tiempo que marca la tabla, agregándole 24 horas para los empalmes y 48 para la entrega, lo que resultaría excesivo y significaría anular por completo con ese procedimiento, el tráfico de hacienda en consignaciones pequeñas con evidente perjuicio para el público y para las mismas Empresas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese, razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires — Reconsideración denegada

011691 — C. 1914. — Junio 11 1915.—Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles no rige en ningún caso para el tráfico de hacienda.

Que además la aplicación de ese artículo implicaría computar para el transporte el tiempo que marca la tabla agregándole 24 horas para los empalmes y 48 horas para la entrega lo que resultaría excesivo y significaría anular por completo, con ese procedimiento, el tráfico de hacienda en consignaciones pequeñas con evidentes perjuicios para el público y para las mismas Empresas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Sobre una reconsideración.

014922-C-914.— Junio 11 de 1915.—Visto el pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la resolución recaída en el presente expediente, en fecha 30 de Octubre de 1914, y

Considerando:

Que el transporte de la consignación de que se trata, se efectuó en la línea del Ferrocarril de Entre Ríos, por tren de carga número 52, de procedencia a Basavilbaso y por tren número 60 de ésta a Ibicuy, pero como en la fecha en que se efectuó el transporte (6 de Enero de 1914), era día Martes y según el itinerario de servicio en vigencia en aquella época, el citado día dicho tren 60, no recorría como de hacienda, sino como de carga, debió aplicarse como tiempo permitido el horario de los trenes conductores, que da 23 horas 5 minutos en vez de la tabla del artículo 349 que da 21 horas

Que en la línea del Ferrocarril Entre Ríos, el transporte se efectuó con un adelanto de 2 horas 5 minutos, y como el Central Buenos Aires, sólo demoró 18 minutos; resulta un adelanto total en el transporte de una hora 47 minutos,

SE RESUELVE:

Reconsiderar la resolución de que se trata, sólo en lo que respecta al error cometido al liquidar el tiempo permitido en la primitiva planilla, pero no así en cuanto al cómputo del tiempo de la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para mercaderías generales, por tratar-

se de transportes preferidos por el artículo 220 del mismo Reglamento.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Reconsideración denegada

012889-C-914. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, no rige en ningún caso para el tráfico de hacienda;

Que además, la aplicación de ese artículo implicaría computar para el transporte el tiempo que marca la tabla, agregándole 24 horas para los empalmes y 48 horas para la entrega, lo que resultaría excesivo y significaría anular por completo, con ese procedimiento, el tráfico de hacienda en consignaciones pequeñas con evidentes perjuicios para el público y para las mismas Empresas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Reconsideración denegada

012882-C-914. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, no rige en ningún caso para el tráfico de hacienda;

Que además, la aplicación de ese artículo implicaría computar para el transporte el tiempo que marca la tabla, agregándole 24 horas para los empalmes y 48 horas para la entrega, lo que resultaría excesivo y significaría anular por completo, con ese procedimiento, el tráfico de hacienda en consignaciones pequeñas con evidentes perjuicios para el público y para las mismas Empresas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Reconsideración denegada

012893-C-914. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente con motivo del pedido de reconsideración de la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, no rige en ningún caso para el tráfico de hacienda

Que además, la aplicación de ese artículo implicaría computar para el transporte el tiempo que marca la tabla, agregándole 24 horas para los empalmes y 48 horas para la entrega, lo que resultaría excesivo y significaría anular por completo, con ese procedimiento, el tráfico de hacienda en consignaciones pequeñas con evidentes perjuicios para el público y para las mismas Empresas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 14 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

Ferrocarril Central Córdoba. — Autorización para librar al servicio público unas obras.

06213-C-914. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, ha ejecutado las obras de acceso al galpón de máquinas de su estación Alta Córdoba, a cuyo efecto fué aprobado el plano número 8768, A. y memoria descriptiva correspondiente, con fecha Junio 15 de 1914, con la diferencia que ha introducido modificaciones en esas obras al realizar los trabajos,

Considerando:

Que las reformas efectuadas, no ocasionan perjuicios al tráfico y maniobras y que las obras hechas llenan los fines que se tuvieron en cuenta al presentar a la aprobación el plano anteriormente mencionado,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba a que libre al servicio público las obras de que se trata, fijándose un plazo de treinta días para que presente un nuevo plano indicativo de las obras tal cual se han realizado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares a los efectos de la presentación de los planos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Plazo para la terminación de obras

013134-C-914 — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución recaída con fecha 18 de Enero último, se aprobaron los planos números G°. 246 D; G°. 9013 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, debe la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, efectuar las obras para protección de sus vías contra los efectos de las inundaciones que se producen en varios puntos de su línea entre los Kilómetros 50 y 292; 324 y 452 de su línea principal, y

Considerando:

Que esos trabajos deben ser efectuados dentro de un período prudencial de tiempo a fin de evitar la reproducción de sesos hechos y las consecuencias que de ellos se derivan,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de 4 meses para la completa terminación de las obras que fueron aprobadas por resolución del 18 de Enero ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Autorización para establecer un servicio de trenes

08942-C-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para establecer un servicio de trenes mixtos entre las estaciones del Ramal de Río Chico a Santa Ana, de acuerdo con el horario adjunto, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo la misma remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Tarifa aprobada

03556-O-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta a la aprobación una nueva página 52, para su libro de tarifas número 2, y

Considerando:

Que con motivo de la cláusura de «Muelle Catalinas», se hacía indispensable esta publicación, para reemplazar los precios de la estación susodicha por los correspondientes a Retiro, como asimismo los relativos a vagones de hacienda, según tarifas generales en vigor;

Que esta medida, a más de ser lógica, resulta ventajosa para el público por cuanto se traduce en rebajas de los fletes de carga; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la nueva página de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Parada de trenes entre Kilómetros 155 y 156.

08969-O-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a fin de satisfacer un pedido del señor Vicente D. Loveira, solicita autorización para dar parada á los trenes números 5 de ida y 16 de regreso, entre los Kilómetros 155 y 156 del Ramal de Chivilcoy Norte, para que el público que concurra a la feria que dicho señor tiene establecida en dicho punto, pueda subir y bajar de los citados trenes, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, siempre que ésta no altere el horario actualmente en vigencia, debiendo tomar las medidas necesarias para la seguridad del público que hace uso de dichas paradas.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Parada de trenes lecheros

08023-O-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita dar parada a los trenes números 192 y 198, en los Kilómetros 42,000 de la línea principal, porque a causa del mal estado de los caminos de acceso, los lecheros se hallan imposibilitados de llegar hasta las estaciones próximas, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, debiendo tomar las medidas necesarias a fin de que el servicio de pasajeros no sufra alteración en su horario.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Plazo para la instalación de cañerías en los vagones.

0654-C-914. — Junio 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al evacuar la vista conferida manifiesta que no lo es posible dar cumplimiento a la resolución de fecha 7 de Octubre de 1914 por la cual se le ordenaba que instalará a los vagones Middleton de 20 toneladas para fruta, la cañería correspondiente para el freno Vacuo, debido a que no dispone de los fondos necesarios para dicha instalación; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar seis meses de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 7 de Octubre de 1914.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de hilos telefónicos en la estación «Perico».

08737-C-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos en la estación Perico, solicitado por la Dirección General de Irrigación, debiendo ejecutarse las obras bajo la inmediata vigilancia e intervención del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarriles del Estado. — Cruce de conductores eléctricos en el Kilómetro KN° 108.414.

016000-D-914. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos por sobre la vía del Ferrocarril Central Norte a la altura del Kilómetro 108.414, solicitado por los Señores Carlos Droz y Cia, anulándose la resolución de fecha 4 de Febrero último en que se autorizaba el mismo cruce subterráneamente, debiendo efectuarse los trabajos de referencia, bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce de caños en el paso a nivel en la calle Olleros.

08581-C-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de caños en el paso nivel del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Olleros, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse la obra bajo la vigilancia inmediata e intervención de la Empresa citada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Material rodante en uso en el desvío a las Canteras a San José.

03295-C-914. — Junio 11 de 1915. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a la resolución de fecha 17 de Febrero ppdo., presenta para su aprobación los planos Nos. 2590, 2591, y 2592 con sus correspondientes memorias descriptivas, relativo al material rodante de trocha de 0,75, que tiene en uso en su desvío a las Canteras de San José en Córdoba,

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante,

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2590, 2591 y 2592 y sus memorias descriptivas, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Término para la presentación de planos.

05235-C-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente por el que Vecinos de la estación El Fortín del Ferrocarril Central Argentino, línea de Las Rosas a Villa del Rosario, se quejan por el mal estado en que se encuentran los pasos a nivel y el portón de entrada al galpón de la estación El Fortín como consecuencia de las frecuentes lluvias caídas, y

Considerando:

Que efectivamente, se ha comprobado que los puntos a que se ha hecho referencia se hallan intransitables por haberse estacado en ellos el agua.

Que se hace necesario, para facilitar el desagüe, que se coloquen dos caños de madera dura de 0m60 x 0m60 en la entrada de los portones y tres de las mismas dimensiones en el paso a nivel lado Alicia, así como también se efectúe la limpieza de las zanjas,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que presente en el término de 15 días los planos de ubicación de las obras, indicadas que deben ser efectuadas en la estación El Fortín, fijándose un plazo de 60 días para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón, fecho, pase el expediente a la Inspección General de Construcciones particulares a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte
Queja del Sr. Curet y Pettis.

552-A-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Diciembre ppdo., los Sres. Curet y Pettis formularon una queja en la estación San Juan del Ferrocarril Argentino del Norte por haberse negado el Jefe de la misma a controlar el número de bultos de una carga y pretender cobrárseles estadía, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas se ha comprobado que, como lo manifiestan los recurrentes, el Ferrocarril Argentino del Norte se negó a controlar la entrega de la consignación de 800 medios postes, fundándose para ello, en que dicho transporte ha sido efectuado de acuerdo con la cláusula 3ra de la tarifa especial 55 y por consiguiente sin intervención de la Empresa en la carga y descarga de la misma.

Que en el caso de que se trata, el artículo 270 del Reglamento General establece el procedimiento a seguir cuando una vez llegada una carga a su destino, resultara con faltas o averías; y el hecho de que la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte se haya negado a controlar la entrega de la consignación, fundándose para ello en que la carga fué transportada de acuerdo con la cláusula 3ra de la tarifa ya citada, no lo exime en lo más mínimo en la responsabilidad que le corresponde como Empresa transportadora, por cuanto la no intervención del Ferrocarril en la carga y descarga de las mercaderías, es sólo a los efectos de no suministrar peones a los cargadores; de donde resulta que la Empresa debe responder por la cantidad de carga que haya aceptado en la Carta de Porte como en el caso ocurrente que se ha hecho constar el número de bultos y por no estar comprendido este transporte en la excepción establecida en el artículo 258 del Reglamento General para el caso en que los interesados carguen y sellen los wagones con sellos propios.

Que en lo que respecta al cobro de estadías, ello está debidamente justificado por cuanto no existiendo disposición alguna que exima de ese pago a los interesados cuando no pueden retirar las cargas a causa de los malos caminos, como ha sucedido en el caso ocurrente la Empresa está en su derecho al exigir el cobro por tal concepto de acuerdo al Art. 285 del citado Reglamento,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo en lo que respecta a la negativa del Ferrocarril Aregntino del Norte a controlar la carga de que se trata y desestimar dicho reclamo en lo que se refiere al cobro de estadía.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Argentino del Norte — Aviso aprobado.

022132-A-914. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación el Aviso Nº 62 del Argentino del Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que tanto la nueva disposición relativa a la forma de aplicar tarifas como los agregados y desdoblamientos de clasificaciones, que inserta dicho aviso, se juzgan convenientes para los cargadores, y

Atento a lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Norte — Instalación de descarriladores en varias estaciones.

017101-C-1911. — Junio 11 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que en una reciente inspección efectuada a las estaciones comprendidas desde Monte Vera hasta San Justo del Ferrocarril Central Norte, se ha comprobado que, apesar del tiempo transcurrido, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no ha dado cumplimiento a la resolucioón de fecha 26 de Noviembre de 1912, por la que se fijaba un plazo de 20 días para la completa instalación de descarriladores en las mencionadas estaciones, y

Considerando:

Que a los efectos de garantir la seguridad del tráfico en esa sección, se hace necesaria la pronta realización de las citadas obras,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles de Estado un plazo improrrogable de 20 días para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

Ferrocarril Nordeste Argentino — Proyecto de horario aprobado.

09298-N-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, presenta para su aprobación el nuevo proyecto de horario de los trenes Nos. 201 y 202 que en lo sucesivo tendrán parada en el Puerto de Concepción del Uruguay, y

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Rosario a Mendoza — Tarifa aprobada

08936-R-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza presenta a la aprobación la tarifa T I, para cargas generales desde kilómetro 4,500 a kilómetros 8, 23, 34 y 49 y vice versa,

Considerando:

Que se trata de una tarifa que tiene por objetivo disputar en unión con la Compañía General (tarifa C 225) y con iguales precios el tráfico al Ferrocarril Central Argentino, que sirve los mismos puntos por sus estaciones Pérez Zavalla, Pujato y Fuentes; que constituyendo la citada tarifa no sólo un beneficio para el ferrocarril, sinó también para el público que se sirve de él; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires — Tarifa aprobada

08707-C-915. — Junio 11 de 1915. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación la tarifa Nº C 225 para cargas generales de Rosario a Desvío Selva y vice versa,

Considerando:

Que se trata de una tarifa a aplicarse con sujeción al reglamento y clasificación de la del Central Argentino con la cual se busca compartir el tráfico entre Rosario y kilómetros 8, 23, 34 y 49 de la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza que son de concurrencia con las estaciones del Central Argentino, que constituyendo en definitiva rebajas que reportarán beneficios a ambas partes, sin perjuicios de terceros,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa C 225 mencionada.

Comuníquese, tómese razón fecho, archívese.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899 o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 11 de Junio de 1915.

Elirghurst 1956 — 8,66 x 25,93, $ 40.000 Edif.

Castro Barros esq. Inclan — parte del lote 20, manzana, F — 11,32, 12,78 x 900 y 11,68 con 6 mts. en la ochava, $ 5.000.

Esteco 2535 — 8,65 x 41,93, $ 27,000 Edif.

Deheza entre Roque Pérez y Superi lotes 13 al 17 — 43,30 x 43,30 $ 4.000 — 7/10 avas partes indivisa.

Figueroa 1353 — 8,66 x 38,97, $ 5.000 Edif.

Freyre entre Arredondo y Loreto, lote 4 manz. 2 — 8,66 x 16,40, $ 2,250.

Muñecas 1238 — 8,66 x 30,31, $ 11.000 Edif.

Mathu 770 — 8,66 x 25,98, $ 11.000 Edif. — 6/10 avas partes indi.

Maza 1834 — 8,66 x 41,65, $ 14.000 Edif

Melián esq. García del Río, lotes 1, 2, 3, 4, 28 y 29, manz. 124 — 25,98 x 43,30, $ 12.000.

Méjico 3129 — 8,66 x 34,64, $ 6.500 Edif. parte mitad ind.

Pareja esq. Nazca, lote 15 manz. 282 — 8,66 x 21,54, $ 811,41.

Sadi Carnot 247 — 8,66 x 45,39 pesos moneda nacional 37.000 Edif.

Salcedo 3133 — 8,66 x 59,75, $ 15.000 Edif.

Tres Cruces — frac. 8, mts. cds. 8,690, $10.500.

Zelarrayán 1351 — 7,80 x 53,15, $ 8.750 Edif. — 2/3 partes proindivisas.

Zamudio 719 esq. Morón 2352 y 2368 —10,00 x 17,32, $ 14.740,54 Edif.

Total de fincas, Capital Federal, 17 por $ 224.551,95.

Territorios Nacionales
Pampa

Sección XX, frac. C, lote 1/2 Este 8, H. 2,500, $ 10.000.

Pueblo General Pico — Sección 1, frac. C, lote 12, Quinta 44, H. 4, pesos moneda nacional 1.500.

Pueblo Quemú-Quemú, sección 2 fracción B, lote 7, manz. 13 solar 5. — Metros cds. 2,500, $ 700 (1911).

Estación Jacinto Arauz, sección 4, fracción B, parte del lote 25, H. 200, pesos moneda nacional 16.000.

Chaco.

Pueblo Barranqueras, manz. 8, parte del solar E, 20,00 — 26,00 x 47,50 y 31,50, $ 2.370.

Colonia Resistencia, manz. 147, solar C — mts. cds. 2,500, $ 27.500 solar con edif.

Pueblo Resistencia, manz. 144, parte del solar B — 16,65 x 37,50, $ 1.400.

Formosa, manz. 248, parte del solar D — mts. cds. 1000, $ 1.000.

Formosa, manz. 248, parte del solar D — mts. cds. 1500, $ 1.000.

Chubut

Colonia Sarmiento, lote Rural 85, H. 625, $ 13,000.

Colonia Sarmiento, lote Rural 110, H. 625, $ 15.000.

Colonia Sarmiento, lote Rural 62 H. 625, $ 13.000.

Colonia Sarmiento, lote Rural 107 H. 625, $ 10.000.

Colonia Sarmiento, lote Rural 51 H. 625, $ 10.250.

Total de Territorios 14 por $ 122.720.

Resumen

Total de fincas, Capital Federal, 17 por $ 224.551,95.

Total de fincas, Territorios 14 por $ 122.720.

Total fincas 31 por $ 347.271,95.

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 12 de Junio de 1915.

Atacama 224 — 7,50 x 25,20, pesos 6,500, Edif.

Australia 481 al 491 — 9,66 x 11,25, pesos 8.890, Edif.

Alvariño entre Ercilla y Acasuso — lote 33, manzana 29 — 8,66 x 17,02, pesos 500, mitad parte pro indivisa.

Amenábar 1823 — 2598 x 43,30, pesos 90.000, Edif.

Bacacay 5483 — 8,66 x 19,90, pesos 3.000, Edif.

Burela 2782 — 8,66 x 17,32, pesos 5.000, Edif.

Bulnes 950 al 52 — 8,67 x 36,59, pesos 18.800, Edif.

Congreso entre Valdenegro y Galván — lote 6, manzana 23 — 8,66 x 58,41, pesos 1.203,66.

Chivilcoy entre Baigorria y Nogoyá — lote 9, manzana A — 8,66 x 21,14, pesos 680.

Chivilcoy entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 29, manzana H — 8,66 x 25,30 — Gualeguaychú entre Marcos Sastre y Baigorria — lote 40, manzana F — 8,66 x 43,30, pesos 2.700.

Colodrero 3155 — 8,66 x 67,25, pesos 5.600.

Cucha Cucha entre Seguí y San Blas —lote 3, manzana L — 8,65 x 24,25, pesos 1.456.

Gurruchaga 2164 al 66 — 10,65 x 50,46, pesos 28.000, Ediff.

General Paz esquina Esteco — lote 18 — 26,96, 12,12, 14,78; 28,20, pesos 10.000.

Guido 1579 — 15,58 x 29,62 — Uspallata 8,03 esquina España — 8,66 x 33,47 — Montevideo 1608 y 1610 —8,05 x 26,00 — Montevideo 1627 — 9,52 x 34,70 — Pampa esquina Artilleros —lote 8, manzana H — 28,14 x 56,29 —Montevideo 1606 esquina Guido 1601 al 21 — 8,65 x 25,00; todo en pesos 150.000, Edif.

Gaona entre Bolivia y Condarco — lote 10, manzana 9 — 8,87 x 31,79, pesos 2.500.

Honduras 3714 — 17,32, 15,58, 11,25, 7,79, pesos 14.000, Edif.

Humahuca 3535 — 8,40 x 35,00, pesos 2.000, Edif., 1/10 parte indivisa.

Humbolt entre Cabrera y Gorriti — lote 22, manzana 15a — 8.67 x 13,03 pesos 1.000.

Lanín número 46 esquina Copahué —metros cuadrados 241,51 — Copahué número 32 — 17m32 x 25,93 y Suárez 1847 — 8,66 x 25,98; todo en pesos 64.000, Edif.

Junta entre San Ramón y Quirno — lote 38, manzana N — 8,70 x 35,85, pesos 2.566,17.

Morelos 388 — 8,66 x 15,45, pesos 8.350, Edif.

Matorras 274 — 8,66 x 25,59, pesos 9.200, Edif.

Obligado 2670 — 6,28 x 32,56, pesos 6.000, Edif.

Provincias Unidas 2024 — 8,66 x 22,25 y 20,62, pesos 40.000, Edif.

Quirno entre Alberdi y Junta — lotes 3 y 4, manzana P — 17,54 x 36,04 y 39,46, pesos 5.578,88.

Rivera 554 al 58 — 8,40 x 34,45, pesos 31.000, Edif.

Senillosa 567 — 8,68 x 40,70, pesos 25.000, Edif.

San Eduardo 3302 esquina Campana 468, 76 y 82 — 17,32 x 43,30, pesos 18.000, Edif.

Serrano entre Muñecas y Murillo —lotes 35 y 36, manzana O — 17,32 x 58,78, pesos 17.000.

San Pedrito entre Zubiría y Echeandía — lote 14, manzana L — 8,66 x 32,68, pesos 800 1/2 indivisa.

Total de fincas, capital 39 por pesos 578.534,71.

Territorios Nacionales
Pampa

Colonia Alta Italia — manzana 13, solar A, 40 x 30, pesos 1.450, (venta 1911).

Pueblo Castex — sección II, fracción A — lote 2, manzana 66 — solar L — 20 x 35 — manzana 66 —solar A — 30 x 35; todo en pesos 9.000 solares, Edif.

Chubut

Colonia Chubut — parte de la Chacra 364, H, 50, pesos 6.500 (venta 1913).

Colonia Sarmiento — lote Rural 108 H, 625, pesos 10.000.

Colonia Sarmiento — lote Rural 63, H 625, pesos 13.000.

Formosa

Pueblo Formosa — manzana 99 — solar A — metros cuadrados 2,500, pesos 1,100.

Río Negro

Colonia Choele Choel — sección 5, parte del lote agrícola 19, H. 8, pesos 1,500.

Total fincas, 8 por pesos 42,550.

Resumen

Total fincas, Capital Federal, 39 por pesos 578.534,71.

Total de fincas, Territorios 8 por pesos 42,550.00.

Total fincas, 47 por pesos 621.084,71.

Fincas vendidas inscriptas en el mismo el día 14 de Junio de 1915

Arribeño 2701-7 31 esquina Nahuel Huapí 1699 — metros 12,00 x 43,30, pesos 16.000 Edif.

Amenábar 2049 — superficie 305 metros 52 decímetros cuadrados, pesos 20.000 Edif.

Cementerio del Norte — sepultura 4a, más 5a y 6a, Nº 62, sección 17 — metros cuadrados 4,99, pesos 13.500,00 Edif.

Campana (Avenida) Nº 2555 — metros 8,00 x 8,00 x 33,16 x 31,43, pesos 8.500 Edif.

Canning Nº 1614-18 y 22 — metros 7,80 x 7,80 x 28,90 x 29,20, pesos 28,500 Edif.

Congreso (Avenida) Nº 2755 al 57, entre Moldes y Vidal — metros 8,66 x 33,08 y 33,10, pesos 27.833,54 Edif.

Cucha Cucha entre Indio y Elizalde — lote 4 manzana 8 — metros 8,66 x 17,32, pesos 3.000; e Indio, esquina Cucha Cucha — metros 4,02 x 4,88 x 6,72 x 6,00 — con seis metros en la ochava (precio con la anterior). El lote 5 manzana 8.

Deheza esquina 11 de Septiembre — lotes 1, 2, 3 — manzana 52 — metros 20,59 x 32,59 y 12,86 x 33,49, pesos 2.180,15.

Echeverría entre Húsares y Dragones — parte de la fracción 2 manzana U — mide metros 8,66 x 56,29, pesos 1.850.

Franklín entre Parral y Rojas — lote 15 manzana A — metros 8,66 x 34,69 y 34,66, precio, pesos 10.425,67.

Fraga Nº 1285 entre las calles del Colegio y Boulevard El Cano — lote 39 manzana O — metros 8,66 x 17,32, pesos 5.000 Edif.

Gaona, entre Espinosa y Pujol — lote 6 manzana A — metros 8,72 x 8,66 x 58,39 x 57,35, pesos 13.410,40.

Guanacache Nº 5490, esquina Altolaguirre 2841 — metros 11,00 x 28,00, pesos 6.000 Edif. (parte mitad proindivisa).

Humberto 1º Nº 1063, entre Lima y Bernardo de Irigoyen — metros 8,32 x 10,00 x 15,15 x 13,20.

Monroe (Avenida) Nº 4530 — metros 9,52 x 9,52 x 42,41 x 42,54, pesos 12.000 Edif.

Marcos Sastre, entre Bolivia y Condarco, — lote 24 manzana 55 — metros 8,66 x 8,90 x 23,50 y 21,45, pesos 600,00.

Nahuel Huapí Nº 1753, entre Once de Septiembre y Arribeños — metros 8,66 x 46,33, esos 3.000,00. Mitad indivisa.

Nicaragua entre Malabia y Acevedo — parte del lote 2 manzana K — metros 8,66 x 18,77, pesos 1.700.

Lacar Nº 2287 — metros 10,00 x 29,51, pesos 5.050 Edif.

Ladines entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 11, manzana 34 — 8,66 x 45,53, pesos 1.577,40.

Luna números 356, 58 y 60 — 16.41 16, 10 x 47, 15 x 47,06, pesos 20 700,00, Edif.

Lacarra esquina Rafaela — lote 1, manzana E — 17,32 x 25,93 x 20,12 x 15,68, pesos 7.000, (Venta de 1911).

Pieres entre Cosio y Patrón — lote 36, manzana L — 8,66 x 27,73, pesos 1.200,60.

Pujol 841 — 8,66 x 41,83 y 42,14, pesos 14.725, Edif.

Pasaje Bozzalla, entre Avenida Alcorta y Santa Rosalía — fracción del lote 7 — 8,66 x 8,67 x 63,36 x 63,83, pesos 3.000.

Republiquetas entre Capdevila y Avenida Triunvirato — 8,55 x 22,24, x 22,38 — lote 17, manzana F — pesos 2.500.

San Blas 1958 — lote 5, manzana G — 8,66 x 8,70 x 48,89 x 49,50, pesos 3.000, Edif.

Tellier 770 — 8,66 x 33,77, pesos 5.586, Edif.

Torrente 1186 — 8,66 x 8,06 x 18,82 x 15,83, pesos 3,600, Edif.

Talcahuano número 43 — 12 x 25, pesos 1.880, venta del año 1858, Edif.

Territorios Nacionales

Chubut

Pueblo Sarmiento — manzana 54, solares A y B 5.000,00 metros cuadrados, pesos 500.

Pueblo Sarmiento — lote Pastoril 111, 1.875 hectáreas, pesos 8.000.

Resumen

Capital Federal, fincas vendidas 31 valor en pesos 278.368,76.

Territorios Nacionales, fincas vendidas 2, valor en pesos 8.500,00.

Total fincas, 33 en pesos 286.868,76.

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 1915

Boletín Oficial............	$	238 60
Boletín Judicial..........	»	1354 50
	$	1593 10

Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Vista de causa:

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 11 del corriente a las dos pasado meridiano, para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Pascual Lucero, perteneciente al Regimiento número 16 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la propiedad.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día....................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año....................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p.m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912, incluso Mayo 1913; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Nuevas Convocatorias

Club Mar del Plata
Lavalle 754
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 30, en su local calle Lavalle 754, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1914-1915.

2º Autorízase al Directorio para celebrar con el Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, un contrato de permuta del inmueble de propiedad del Club, ubicado en la calle Catamarca con su contrafrente a la Avenida Independencia, en Mar del Plata, por un terreno de dominio público, situado con frente al mar, determinado en el plano firmado que se encuentra depositado en el archivo de la sociedad.

3º Queda autorizado el Directorio para contratar la construcción de un frontón, de una cancha cerrada para el juego de pelota, de baños marítimos y habitaciones para el personal del servicio del Club en el terreno adquirido en mérito de la permuta autorizada para la proposición anterior.

A estos fines el Directorio podrá concertar las operaciones financieras que considere convenientes, dentro de los recursos de la Sociedad.

4º Créase con carácter provisorio y mientras la Asamblea no resuelva lo contrario, una categoría de socios con las mismas prerrogativas de índole social de los accionistas, pero sin sus derechos al gobierno de la Sociedad, votados bajo las formalidades establecidas para la concesión de acciones. — El registro correspondiente será abierto cuando el Directorio lo considere oportuno. Los socios así ingresados abonarán una cuota anual adelantada de ciento cincuenta pesos moneda nacional; el producido de dichas cuotas será íntegramente aplicado a la construción del frontón y obras anexas.

5º Nombramiento de los Directores titulares, supientes y síndicos en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con este motivo saludo a Vd. atte.
S. S. S.
Arturo D. Vatteone, Secretario.
16 Junio — Nº 582-v-30 junio.

Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos
Bernardo de Irigoyen 477

Por medio de la presente la C. D. de la Sociedad Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos, cita a todos sus asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, solicitada por (22) señores socios, a celebrarse el día (23) del actual, en el local social Bernardo de Irigoyen 477, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondencia relacionada con el trabajo.

3º Presentación y lectura del libro comprobante de trabajo.

4º Reconsideración del acuerdo votado en la Asamblea anterior, respecto al Delegado.

5º Aplicación del artículo 31, inciso 1, 2, 3, a los socios que estén comprendidos.

6º Asuntos administrativos.

Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — Manuel M. Canabál, Secretario.
16 Junio — Nº 580-v-18 junio.

Centro Unión Corredores del Comercio. — Sociedad de Socorros y Protección Mutua

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos del Centro «Unión Corredores del Comercio», Sociedad de Socorros y Protección Mutua, en su artículo 333, referente a la convocatoria de las Asambleas Ordinarias: comunica-

ma a todos los asociados que el 27 del corriente, a las dos p. m., se celebrará Asamblea General Ordinaria en el salón «La Argentina», calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de Diciembre del año próximo pasado.

2º Aprobación de la memoria anual y cuentas generales.

3º Nombramiento de los miembros necesarios para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas, miembros del Jurado y Tribunal Supremo.

5º Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 12 de 1915. — El Presidente.

16 Junio — Nº 574-v-18 junio.

Sociedad Nacional de Dependientes de Farmacia

Se convoca por la segunda vez a los socios de esta institución a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 19 del actual, a las 11 pasado meridiano, en el local Méjico Nº 1320, con la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

Nombramiento de tres asociados para firmar el acta de la asamblea.

Elección de la Comisión Directiva.

Se previene a los señores socios, que de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la institución, la asamblea se celebrará con el número de afiliados que concurra. — Buenos Aires, junio 15 de 1915. — Nicanor L. Jáuregui, presidente.

16 Junio. — Nº 587-v-16 junio.

«Rowing Club Argentino»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de Vicepresidente, Capitán por un año, Secretario, tres Vocales y cinco suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — Frank R. Pasman, secretario honorario.

16 Junio. — Nº 577-v-23 junio.

«La Marina»
Club de Regatas
Aviso de convocatoria

De acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se efectuarán el día 25 del corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.

2º Elección de Capitán por dos años, en reemplazo del señor Alberto V. Collin, de cuatro titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, doctor Mario Fuschini, Ingeniero Carlos Del Bono y Enrique Homps, que han terminado su mandato, de cinco suplentes, en reemplazo de los señores Mauricio Schoebel, Anselmo Besio, Gerardo López, Mario Bustamante y Ernesto H. Cowell y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Modificación de los Arts. 7 y 10 de los Estatutos, y 7, 8, 9, 15, 28, y 34 del Reglamento general.

Supresión del Art. 6 y modificación del Art. 13 del Reglamento interno.

Supresión del Art. 5 de las disposiciones generales y transitorias. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915.—C. Collet, secretario.

16 Junio. — Nº 581-v-25 junio.

Convocatorias Anteriores

Asociación Bernardino Rivadavia

Biblioteca Popular del Municipio

Se invita a los señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Junio corriente, a las 9 p. m., en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2º Lectura y aprobación del balance anual.

3º Renovación de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de dos Socios, para que con el señor Presidente y señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915. — Pablo Cárdenas, secretario.

15 Junio Nº 571-v-17 junio.

Sociedad Italiana de S. M.
Cuochi e Camarieri
Talcahuano 185

Se invita a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 2 y 1/2 p. m., en el local social para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura: actas anteriores.
Balance trimestral.
Correspondencia. — El Secretario.

15 Junio Nº 569-v-17 junio.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
Sociedad Anónima
Calle Reconquista 331 — Escritorio 166 — Buenos Aires —

Se convoca a los señores Accionistas, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Julio de 1915, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Situación actual de la Compañía.

2º Resolver sobre su marcha futura o proceder a su liquidación.

3º Nombramiento de Liquidadores.

4º Nombrar dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y deberá hacerse el depósito en el local social, calle Reconquista 331, escritorio 166, de 4 a 5 p. m. — El Directorio.

14 Junio Nº 562-v-5 julio.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la asamblea, se convoca por segunda citación, a los señores socios y accionistas de esta sociedad con derecho de voto (Art. 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2º Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pireneo y tres del Sur, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlaz, Martín Errecaborde, doctor Pedro N. Eliçagaray, doctor Anselmo O. de Retana, Tiburcio Bustinza y Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo, porque fueron nombrados, y uno más del Sur del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor E. Eusebio Mendizábal, que nombrado el año pasado renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto; de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — Pedro Gorritepe, presidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

10 Junio. — Nº 524-v-26 junio.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Calle Cangallo 456
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la calle Cangallo 456, IV piso, para considerar y resolver lo siguiente:

1º Presentación del Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, e información del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular, en reemplazo del señor Domingo Goyetche, cuyo mandato ha terminado.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, calle Cangallo 456, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1915. —El Directorio.

12 Junio. — Nº 551-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1915, a las tres p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en conformidad general.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 550-v-30 junio.

Filantropía Argentina
Sociedad Civil
Cangallo 1242

Se invita a los señores Accionistas de la Sociedad Filantropía Argentina, a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de Junio corriente, a las 9 y 30 a. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio 1914.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores Fernández, Golfarini, Langenheim, Saporiti, Balaguer y Altadio.

3º Elección de un miembro de la Comisión Directiva por un año, para terminar el período del señor Murga, que renunció.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Autorizar a la Comisión Directiva para la reforma de la Contabilidad.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada, se expiden de 3 a 4 p. m.

12 Junio. — Nº 555-v-30 junio.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Ltda.)

Se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio corriente, a las 8 pasado meridiano, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por el término que falte a los anteriores para terminar su mandato; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a Vd., que, a los efectos de concurrir a la asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos, (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad (Art. 37).

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.

12 Junio. — Nº 558-v-25 junio.

Ferrocarril Central de Buenos Aires
Corrientes 4002
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la resolución adoptada por el Directorio y relativa a la emisión del saldo de trescientas mil libras esterlinas, en debentures de cien libras cada una y a que se refiere el contrato de fideicomiso celebrado en Londres el 12 de Julio de 1907, y a que se refiere la reunión del Directorio celebrada el 22 de Octubre de 1914.

2º Lectura, aprobación y ratificación de la reunión del Directorio de fecha 19 de Noviembre de 1914, y de la resolución adoptada mandando llevar adelante la emisión de ciento veintitrés mil libras esterlinas en debentures de cien libras cada una, por haberse llenado las condiciones previstas en el contrato de fideicomiso celebrado en Londres con The Law Debenture Corporation Limited, con fecha primero de Febrero de mil novecientos once.

3º Autorizar al Directorio para que confiera poder general al doctor Miguel Lacroze, para que realice en Londres todas las gestiones tendientes a llevar a debido término las operaciones a que se refieren los dos puntos anteriores, autorizándolo a firmar los trust deeds y demás necesarios para cumplir las operaciones.

4º Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas y del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 10 de 1915. — El Directorio.

12 Junio. — Nº 556-v-30 junio.

Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 376, a las cinco p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de un Director titular y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1915. —El Presidente. — El Secretario.
11 Junio.— Nº 539-v-28 junio.

Banco de Seguros Mutualistas

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 26 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Maipú 286.

Orden del día:

Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, cuando menos, tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Directorio.

10 Junio. — Nº 523-v-26 junio.

«Club del Progreso»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento, se convoca a los SS. socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el Lunes 21 del corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la C. D.
2º Elección de los siguientes miembros para renovar la C. D.: Presidente, en reemplazo de don Rafael A. Cobo, que termina su mandato; Vicepresidente 1º, en reemplazo de don Alejandro Calvo, que renuncia; Vicepresidente 2º, en reemplazo del doctor Carlos A. Aldao, que renunció; Bibliotecario, en reemplazo del doctor Carlos Mª. Urien, que termina su mandato; ocho Vocales, en reemplazo de los SS.: doctor César Iglesias Paz, que renunció, don Jaime Vieyra, que cesa en su mandato y renunció, don Horacio F. Guenunció, don Domingo R. Cabrera, que cesa en su mandato y rerrico, que cesa en su mandato y renunció, don Mariano V. Escalada, que cesa en su mandato y renunció, doctor Adolfo E. Dávila, que renunció, doctor Marcelino Mesquita, que renunció, don José Mª. Ruiz, que renuncia; tres suplentes: doctor Luis Filemón Posse, doctor Adolfo S. Gómez y don Eduardo G. Moreno, que cesan en sus mandatos.
3º Resolver si el Club contribuye, con qué cuota, a la erección del monumento popular que se proyecta al ex Presidente de la Nación Argentina, doctor Roque Sáenz Peña, ex Presidente del Club.
4º Autorizar o nó a la nueva C. D. para que proyecte la reforma del Reglamento que se considera indispensable. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.— La Comisión.

10 Junio. — Nº 532-v-21 junio.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea General

No habiendo podido efectuarse la asamblea general ordinaria, fijada para el 15 de Mayo, por falta de quorum, se citan nuevamente a los Sres. accionistas de ésta Compañía, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 22 de Junio próximo, a las 5 p. m., en el local de la Compañía, con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo ppdo.
2º Nombramiento de Síndicos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el Art. Nº 41 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Río Gallegos, 20 de Mayo de 1915. — El Presidente.

9 Junio Nº 522-v-22 junio.

«La Anglo Argentina»
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Junio de 1915, a las cuatro y treinta pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 320.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio, que terminó el 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Gerente.

8 Junio Nº 516-v-24 junio.

Asistencia a domicilio de enfermos pobres.
Secretaría: Estados Unidos 941.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la comisión directiva convoca a los Sres. socios a la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Junio, a las 4 de la tarde, en el local de la asociación, Estados Unidos 941, para tratar la siguiente:

Orden del día

Reforma de los Arts. 13 y 27 de los estatutos sociales. — La Comisión Directiva.

2 Junio Nº 467-v-17 junio.

Oxhídrica Argentina
Asamblea del 22 de Junio de 1915

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1915 a las 3 p. m., en su local calle Cavía 3231, (Palermo, antes 231), debiendo depositar los señores accionistas con tres días de anticipación las acciones en la Gerencia, para tener derecho de asistir a la Asamblea.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1915.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 380-v-22 junio.

Sociedad Anónima Monolit
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Monolit», para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Junio del año actual a las 3 p. m., en el local calle Cangallo Nº 328, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio al 31 de Marzo de 1915.
2º Elección de dos directores titulares y uno suplente y de Síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con los Estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Alsina Nº 902, hasta un día antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, Junio 3 de 1915. — El Secretario.

4 Junio Nº 489-v-21 junio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
(Sociedad Anónima)

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 16 de Junio a las cuatro pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Ltda.) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 370 inciso 4º del Código de Comercio por no poder ella llenar el fin para que fué creada.
2º Aceptación de la renuncia presentada por el Directorio.
3º Nombramiento de nuevo Directorio ocho directores titulares, y dos suplentes cuyo Directorio debe practicar la liquidación de la Sociedad con las facultades que le acuerda el artículo 14 de los Estatutos, y además, con aquellas que la Asamblea crea conveniente conferirle.
4º Fijar la remuneración de los directores liquidadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915. — El Contador.

Mayo 26 Nº 400-v-16 junio.

Banco Agrícola Comercial del Río de la Plata en liquidación

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Extraordinaria, que debió realizarse el 31 de Mayo ppdo. Cítanse en segunda convocatoria a los Sres. Accionisats, para el día 19 de Junio corriente, a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Sarmiento 459, Dep. 4, para tratar la siguiente:

Orden del día:

a) Dar cuenta del estado de la liquidación.
b) Resolver la integración del Directorio o la designación, de una comisión para atender a los asuntos aún pendientes con la remuneración fijada anteriormente.
c) Resolver sobre los reclamos de dividendos no cobrados en su oportunidad y el destino a darle a los fondos correspondientes a éste concepto.
d) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos la Asamblea será valida con cualquier sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1915. — F. Armesto, gerente.

4 Junio Nº 488-v-19 junio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320, piso 2º, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al fijado para esta asamblea, podrán retirar en las Oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires, Junio 2 de 1915. — El Directorio.

3 Junio — Nº 483-v-19 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, se cita a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 23 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 2 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Sres. Carlos T. Becú y Manuel Cadret, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1915. — El Directorio.

2 Junio Nº 464-v-23 junio.

BALANCES de Sociedades Anónimas

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 840

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908.

Capital autorizado......	$	1.000.000 —
» subscripto......	»	500.000 —
» integrado.......	»	470.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE MARZO DE 1915

DEBE	$ m/n	
Acciones........................	500000	—
Muebles y útiles............	2838	—
Propiedades................	275772	72
Accionistas................	30000	—
Depósitos en garantía.......	5000	—
Valores descontados........	11282	52
Caja........................	3745	61
Gastos generales..........	5928	95
Sección construcciones... ..	22312	39
Cuentas corrientes..........	708681	75
Int. títulos de edificación...	2547	—
	1568108	94

HABER	$ m/n	
Capital.....................	930503	37
Depósitos de valores........	5000	—
Títulos serie B.............	2740	—
Hipotecas...................	275772	72
Títulos de edificación.......	256000	—
Títulos serie C....	55980	—
Fondo de amortización......	32930	97
Garantías de alquileres......	2780	—
Obligaciones a pagar.......	6000	—
Intereses y descuentos......	184	38
Comisiones.....	67	50
Erogaciones............. ..	150	—
	1568108	94

J. Cecilio López Buchardo, presidente.— José Liotta, gerente interino.—Pedro Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1915
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 563 v-17 junio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de Mayo Nº. 1381

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero 1905 y sus reformas en 21 de Junio 1906, 8 de Enero 1908 y 11 de Junio 1912.

Capital autorizado	$ m/n	5000000 —
» suscripto......	» »	649000 —
» realizado......	» »	634870 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1915

ACTIVO	$ m/n	
Acciones..	4351000	—
Accionistas................. ..	14130	—
Agentes y corresponsales...	41908	20
Caja........................	6585	28
Bancos......................	46315	11
Propiedades	66718	49
Comisiones a amortizar.....	22128	70
Instalaciones, Propaganda, Reformas,................	42395	72
Obligaciones a cobrar.......	10337	—
Préstamos hipotecarios y para construcciones.............	1018650	—
Gastos generales	36305	02
Suscriptores Certificados División A. y B...........	1238277	09
Muebles y útiles...........	6383	10
Varias cuentas.............	30849	36
	6931984	07

(sigue)

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	5000000 —
Certificados Emitidos División A. y B.	1721500 —
Caja de ahorros...........	66131 33
Cuotas a devolver sección Renta Personal..........	486 —
Cuotas a reembolsar certificados Div. A. y B......	8936 26
Ingreso, Intereses, Multas, etc.	82402 19
Intereses a pagar, dividendos B. impagos............	7298 49
Varias cuentas.............	45229 80
	6931984 07

S. E. u O.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1915.

A. C da Costa, presidente.— O. A. Oneto, gerente.— Eduardo J. Rivas, contador.— Luis Llonch, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 575-v-16 junio.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

Estatutos aprobados por Decreto de fecha 30 de Mayo de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado.... $ m/n 214000 —

Aprobados sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Mayo de 1915

Cuenta de Ganancias y Pérdidas Correspondientes al Año que terminó el 31 de Marzo 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Ejercicio 1914-1915:		
Gastos generales, Impuestos, Patente nacional, administración, etc.	9002 84	
Peonaje..	2152 50	
Mayordomo..	2400 —	13555 34
Saldo-Ganancias......................................		13493 57
		27048 91
PASIVO		
Saldo de utilidades:		
Ejercicio 1913-1914....................................	11759 28	
Menos Dividendo pagado. Autorizada por la Asamblea general fecha 20 de Mayo 1914.......... 8560 —		
Transferencia del 5 % sobre las ganancias... 761 55	9321 55	2437 73
Ejercicio 1914 15:		
Hacienda vacuna..	7402 75	
» lanar..	6363 47	
Agricultura..	6420 47	
Arrendamientos...	4400 —	
Intereses Banco..	24 49	24611 18
		27048 91

Balance de la Compañía Estancia Buena Vista al 31 de Marzo 1915

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
La Estancia..	174338 33	
Hacienda vacuna..	38530 —	
» lanar..	15302 —	
» yeguariza..	2794 —	
Agricultura..	2288 90	233253 23
Banco de la Nación Argentina, B. A,..................	2529 80	
Banco de la Nación Argentina, Gualeguay.............	514 73	
Banco de Londres y Río de la Plata.....................	955 67	
Caja..	371 78	
Depósito con Solanas Novas y Co.......................	4441 89	8813 87
Deudores..		275 —
		242342 10
PASIVO		
Capital (suscripto y realizado).........................		214000 —
Reserva (Estatutaria)...................................	10499 48	
Dividendos impagos.....................................	2480 —	
Acreedores..	1869 05	14848 53
Saldo-Ganancias..		13493 57
		242342 10

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1915.

H. Scott Robson, presidente.— T. Scott Robson, tesorero.— James Marr, síndico.

INFORME DEL SINDICO

De acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio he fiscalizado el movimiento administrativo de la Compañía del año financiero vencido el 31 de Marzo 1915, y además he revisado el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los cuales tengo el agrado de informar a la Asamblea, están conforme con los libros y comprobantes.

James Marr, síndico.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 573-v-16 junio.

BANCO DEL RIO DE LA PLATA

124 — PIEDRAS — 126

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 12 de Diciembre de 1902 y 28 de Noviembre de 1911

	Capital autorizado..................	$ m/n	10.000.000 —
Emitido	1a y 2a series..........................	» »	1.000.000 —
	3a y 4a series..........................	» »	1.000.000 —
	5a serie..................................	» »	4.000.000 —
Subscripto	1a y 2a series..........................	» »	1.000.000 —
	3a y 4a series..........................	» »	1.000.000 —
	5a serie..................................	» »	760.600 —
Integrado	1a y 2a series..........................	» »	1.000.000 —
	3a y 4a series..........................	» »	999.000 — $ m/n 2537550
	5a serie..................................	» »	538.550 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1915

FOLIOS		SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Acciones...............	4000000 —		4000000 —	
2	Capital..................		10000000 —		10000000 —
3	Gastos de instalación......	7045 35		7045 35	
4	Mobiliario y útiles.........	14562 96		14562 96	
6	Valores en depósito.......	65850 —	5550 —	60300 —	
7	Depositantes de valores....	5550 —	65850 —		60300 —
8	José Díaz Galán dep. acciones como Director.......		10000 —		10000 —
9	Acciones en depósito......	140000 —	45000 —	95000 —	
15	Ramón Leiguarda dep. acciones como Director.......		10000 —		10000 —
16	Fianzas y garantías........		1120 —		1120 —
18	Valores al cobro...........	4049 48	2703 24	1346 24	
22	Depositantes de valores al cobro..................	2239 08	3720 91		1481 83
25	Constnes. en V. Esmeralda.	518 82		518 82	
27	Manuel Ricart dep. acciones como gerente.		5000 —		5000 —
48	Guillermo Sotelo dep. acciones como Director....		10000 —		10000 —
52	Hipotecas s/ inmuebles....	10696 10		10696 10	
53	Ubaldo García dep. acciones como Director......		10000 —		10000 —
54	Florentino A. Puelles dep. acciones c/ Director......		10000 —		10000 —
55	Premios s/ acciones		130 —		130 —
59	Garantías en liquidación...	6274 51	441 68	5832 83	
61	Depósitos orden Judicial...		77 50		77 50
126	Antonio Santamarina dep. acciones c/ Director......		10000 —		10000 —
220	Nueva instalación..........	3250 —		3250 —	
221	Acciones emitidas..........	3239400 —		3239400 —	
260	Accionistas................	257050 —	33900 —	223150 —	
302	Bco. de la N. Argentina...		165235 70		165235 70
317	Cheques timbrados.........	494 35	1 25	493 10	
337	Bco. de la Nación Argentina cta. redescuentos.....	2105 31		2105 31	
341	Impuestos.................	11174 62	452 —	10722 62	
348	Pagarés con Aval.......	156000 —		156000 —	
350	Bco. Español del Río de la Plata..................	30405 —	141958 —		111553 —
354	Bco. Anglo-Sud Americano.	3 —		3 —	
368	Caja de Ahorros..........	2816 37	5533 24		2716 87
370	Faustino Estévez dep. acciones c/ Director..........		10000 —		10000 —
376	Varios deudores cta. renovaciones	14 —		14 —	
377	Sueldos......	31290 —		31290 —	
378	Terrenos en Barracas de Urquiza y Cía..........	92044 98		92044 98	
392	Deudores en gestión.......	1160622 26	25780 46	1134841 80	
393	Depósitos a plazo fijo.....	79332 96	128840 03		49507 07
394	Modesto Estévez dep. acciones c/ Director..........		10000 —		10000 —
405	Giros vendidos a devolver	594 53	1018 20		423 67
411	Efectos a cobrar...	51035 —	18600 —	32435 —	
415	Pérdidas y ganancias	586513 51	131023 22	455490 29	
420	Varios deudores p/protestos.	301 —	72 —	229 —	
421	Antonio Comas dep. acciones como Director.......		10000 —		10000 —
423	Corresponsales en el exterior	9073 38	12670 75		3597 37
437	Compradores de terrenos en Villa Esmeralda.........	15557 83	2118 50	13439 33	
444	Corresponsales en el interior	3774 62	3755 65	18 97	
465	Seguro especial...........	1991 52	8407 49		6415 97
468	Comisiones...............		18970 16		18970 16
469	Bco. de la Nación Argentina cta efectos.........	364264 07	489830 82		125566 75
470	Valores descontados.......	281440 23	204833 50	76606 73	
471	Anticipos y préstamos garantidos cta. excedentes..	131159 34	141104 38		9945 04
472	Gastos generales..........	16611 80	10 24	16601 56	
474	Gastos Judiciales	16677 62	264 50	16413 12	
476	Cuentas corrientes.........	683412 35	139454 24	543958 11	
477	Redescuentos.........	8555 37		8555 37	
478	Descuentos................		13468 11		13468 11
479	Caja..................	1786921 98	1769850 10	17071 88	
480	Efectos redescontados.....	791065 14	666250 19	124814 95	
481	Anticipos y préstamos garantidos.................	456664 79	192394 28	264270 51	
482	Intereses.................	22990 83	16003 72	6987 11	
		14551394 06	14551394 06	10665509 04	10665509 04

Buenos Aires, 30 de Abril de 1915

Modesto Estevez, presidente.—Manuel Ricart, gerente.—César Aparicio, contador. —Antonio Berri, síndico.

Bnenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 578-v.16 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910; Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas.......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 500000 —
220.000 acciones diferidas........... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1100000 —
Total: $ oro 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86 820 acciones preferidas.......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 434100 —
220.000 acciones diferidas........... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1100000 —
Total: $ oro 1534100 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Enero de 1915

DEBE	$ o/s	m/l
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1527000 08
Concesión	806666 67	
Acciones en caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Caja		8052 49
Varios deudores y acreedores		28183 20
Cuenta de amortizaciones	293333 33	570524 89
Cuenta desvalorización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y pérdidas		187684 63
Cambios	1023195 92	
Amortización de debentures	18250 —	
	2273032 17	2325445 29
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Varios deudores y acreedores	56032 17	
Cambios		2325445 29
	2273032 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la **Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, **Jefe.**

N. 586-v-16 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910; Estatutos reformados por Decretos de fechas 22 de Mayo 1911 y 5 de Julio 1913.

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas a........... $ oro 5 c/u = $ oro 500000 —
220.000 acciones diferidas a............ $ oro 5 c/u = $ oro 1100000 —
Total: $ oro 1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas.. .... a $ oro 5 c/u = $ oro 434100 —
220.000 acciones diferidas............ a $ oro 5 c/u = $ oro 1100000 —
Total: $ oro 1534100 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1527000 08
Concesión	806666 67	
Acciones en caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Caja		5929 09
Varios deudores y acreedores		28183 20
Cuenta de amortizaciones	293333 33	570524 89
» desvalorización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y pérdidas		187684 63
Cambios	1023195 92	
Gastos generales		2123 40
Amortización de debentures	18250 —	
	2273032 17	2325445 29
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución directores	9000 —	
Varios deudores y acreedores	56032 17	
Cambios		2325445 29
	2273032 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente. — Frank J. Mendl, tesorero. — V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 584-v-16 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910
Estatutos reformados por Decretos de fechas 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas.. a $ oro 5 c/u. = $ oro 500.000 —
220.000 acciones diferidas.... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro... 1 600.000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas... a $ oro 5 c/u. = $ oro 434.100 —
220.000 acciones diferidas... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro... 1.534 100 —

Balance Mensual de saldos al 31 de Marzo de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1527000 08
Concesión	806666 67	
Acciones en Caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Caja		5878 09
Varios Deudores y Acreedores		28183 20
Cuenta de Amortizaciones	293333 33	570524 89
» desvalorización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y Pérdidas		187684 63
Cambios	1023195 92	
Gastos Generales		2174 40
Amortización de debentures	18250 —	
	2273032 17	2325445 29
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures 1913 7 %	608000 —	
Acciones en Caución Directores	9000 —	
Varios Deudores y Acreedores	56032 17	
Cambios		2325445 29
	2273032 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 585-v-16 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910

Estatutos reformados por Decretos de fechas 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 500.000 —
220.000 acciones diferidas.......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.600.000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 434.100 —
220.000 acciones diferidas .... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.534.100 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones Preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1527000 08
Concesión	806666 67	
Acciones en Caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		4000 —
Amortización de Debentures	18250 —	
Varios deudores y acreedores		32967 89
Cuenta de amortizaciones	293333 33	570524 89
» desvalorización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y Pérdidas		187684 63
Cambios	1023195 92	
Gastos Generales		3267 80
	2273032 17	2325445 29
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures 1913 7 %	608000 —	
Acciones en Caución Directores	9000 —	
Varios deudores y acreedores	56032 17	
Cambios		2325445 29
	2273032 17	2325445 29

G. J. Nunes, presidente.— Frank J. Mendl, tesorero.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 583-v-16 junio.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

78 Reconquista

Casa Matriz en Londres, (Inglaterra)

Capital autorizado	£ 5.000.000
» subscripto	» 4.500.000
» integrado	» 2.250.000
Fondo de Reserva	» 1.560.000

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Balance Mensual al 30 de Abril de 1915, de las Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo	297679 60	1885816 13
Depósitos en otros Bancos	288558 48	2916975 07
Préstamos	1078467 97	26053038 55
Diversas Cuentas	4190150 46	3776949 15
	5854856 51	34632778 90
PASIVO		
Capital:		
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República	2475000 —	5713636 34
Depósitos	540939 92	11261133 71
Diversas Cuentas	2838916 59	17658008 85
	5854856 51	34632778 90

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1915

W. Mc Robert, gerente.—A. Stewart, p. contador.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 572-v-16 junio.

S. A. FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Capital Autorizado	1000000 —
» Emitido	800000 —
» Suscripto y realizado.	800000 —

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Octubre de 1914.

ACTIVO		$ c/l
Inmuebles y Concesión		388790 87
Maquinaria e Instalaciones		420189 73
Utiles, Muebles, Caballos y Rodados		15701 77
Materias primas y Elaboradas y Varias Existencias		158760 20
Caja y Bancos		9328 22
Cuenta, Impuestos y Seguros Contra Incendio		2539 15
Deudores Varios		68658 24
Dividendo Provisorio		32000 —
		1095968 18
PASIVO		**$ c/l**
Capital Integrado		800000 —
Fondo de Reserva Legal		14295 08
» » » Especial		37000 —
Obligaciones a Pagar		51415 36
Acreedores Varios		94879 88
Ganancias y Pérdidas. Saldo Anterior	6016 58	
Ganancias Netas del Año	92361 28	98377 86
		1095968 18

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS, JULIO 1º. 1913. — JUNIO 30 DE 1914.

DEBE	$ c/l
Intereses y Descuentos	27737 19
Cuentas Morosas	5750 83
Gastos Administración	38048 55
Saldo a Repartir	92361 28
	163897 85
HABER	**$ c/l**
Ganancia Bruta	163897 85
	163897 85

H. H. Leng, presidente. — A. Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 576-v-16 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909.

Capital autorizado	$ o/s	400000 —
» subscripto y realizado	» »	388600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones	11400 —	
Concesiones, usinas y redes		1747747 19
Construcciones		14434 70
Medidores		62638 43
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, etc.		27035 48
Mercaderías y materiales		69032 53
Caja y Bancos		19134 39
Deudores		404507 93
Gastos generales y de explotación		113713 69
Conversión	388600 —	
	400000 —	2458244 34
PASIVO	**$ oro**	**$ m/n**
Capital	400000 —	
Fondo de reserva		4943 23
Dividendos		1069 03
Acreedores		1403302 29
Venta de energía, control medidores y servicio clientela		165585 24
Intereses y descuentos		162 72
Conversión		883181 83
	400000 —	2458244 34

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1915.

Hayn, vice presidente. — E. **García** Mérou, secretario. — **Fauvety, síndico.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González***, **Jefe.**

N. 579-v 18 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a propuestas privadas hasta el día 17 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para proveer drogas con destino a las Asistencias Públicas de los Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada, en Secretaría Administrativa. Pliego de condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario.

v-17 junio.

Llámase a propuestas privadas hasta el día 21 de Junio corriente, a las dos de la tarde, para la provisión de forraje para el consumo del tercer trimestre del año en curso, a saber:

34.000 kilos alfalfa seca.
17.000 kilos paja de trigo para cama.
6.500 kilos avena del país.
9.000 kilos maíz amarillo.
4.500 kilos afrecho.

Las propuestas se abrirán el día y hora señalados, en Secretaría Administrativa. Pliego de Condiciones e informes, en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277. — El Secretario.

v-21 de junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales durante el 2º semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 4 de Junio próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa

NOTA.— Por resolución de la fecha se ha postergado para el sábado 19 del corriente a las 2 p. m., esta licitación.—Buenos Aires, 1º de Junio de 1915.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-19 junio.

Policía de la Capital

El día 5 de Julio del corriente año a las tres pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde se abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de paños, telas y demás artículos con destino a la confección de uniformes de invierno de 1916, para todo el personal de empleados y agentes. Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la misma División. — Buenos Aires, Abril 26 de 1915.

v-5 julio.

Intendencia Municipal de la Capital.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 10,30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

v-19 junio.

Llámase a licitación para la construcción de piso de concreto en la plazoletas calles Ecuador, Mansilla y Boulogne Sur Mer. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

v-19 junio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a los Hospitales Municipales, durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 2,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de tanques, para petróleo, quemadores, bombas, cañerías, etc., en los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 18 del corriente a las 3 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el 2º semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 18 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915.

v-18 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.

v-15 julio.

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2º piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes.—El Secretario.

v-15 julio.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tedrá lugar en dicho establecimiento, el día 8 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Director.

v-8 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, destinado al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. — Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 21 de Junio próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el

que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1915. — El Director.

v-21 junio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director equivalentes al medio por ciento (1/2 %) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.

v-12 agosto.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliapliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1º La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradizo, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2º Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3º El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4º Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5º Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6º Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7º La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.

8º Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso, serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9º Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.

v-16 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con planos, pliegos de Bases, y Condiciones confeccionada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-13 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela Normal de Santiago del Estero (Sección Niñas) y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, presupuestos confeccionados al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. (calle Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad; tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Escuela Normal de Santiago del Estero. El Secretario General.

v-28 junio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de pavimentación de todos los patios de los locales fiscales ocupados por las escuelas «Vicente Fidel López», «Marcos Sastre» y «Juana Manso del Consejo Escolar 14º», de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones y Presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-17 junio.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias y construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de La Plata, de acuerdo con el pliego de bases y presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935 (2º piso) o en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela Normal de La Plata. — El Secretario General.

v-7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Junio próximo, para la ejecución de las obras sanitarias en el edificio que se construye para la Escuela Normal de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases, Condiciones, y Presupuestos, que los interesados podrán consultar en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., o en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde, en esta Capital, y en la Dirección de la Escuela Normal de Corrientes. — El Secretario General.

v-24 junio.

Llamar a licitación pública para el día 21 de Junio próximo, para la locación del Mercado «Adolfo Alsina», sito en la calle Venezuela Nº 1538 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones formulado por la Dirección Administrativa y que los interesados podrán consultar en la expresada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. (Calle Rodríguez Peña Nº 935).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde.—El Secretario General.—

v-21 junio.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Junio próximo, para la ejecución de las obras de instalación de luz eléctrica y gas en el edificio que se construye con destino a la Escuela Normal de Maestros de Corrientes, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que los interesados podrán todos los días hábiles consultar en la Dirección General de Arquitectura de 12 a 6 p. m., Rodríguez Peña 935, 2º piso, o en la Dirección de la Escuela Normal de Maestros de Corrientes.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. — El Secretario General.

v-25 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1915 a las tres pasado meridiano, para la colocación de emborrados y caparazones a 500 monturas, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que puede ser consultado en la Comisión de Compras, Pozos 1607, donde las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y media pasado meridiano del día 13 de Julio de 1915, para la provisión de pasto, maíz y afrecho, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la división Compras.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llamase a licitación privada hasta el día 28 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de 500 metros lineales de Linoleum de 2.40 metros ancho por 3.1/2 milímetros de espesor.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 1/2 a 11 1/2 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16

de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.
Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.
El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.
v-16 agosto.

———

O. C. 676-15. — Llámase a licitación privada hasta el día 25 de Junio de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de:
14.000 kilos cobre en lingotes, «Inglés», 1a calidad.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 7 de 1915. — La Administración.
v-25 junio.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas.
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.
v-29 julio.

———

O. C. 795-14. — O. C. 417-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino
Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.
Los planos y pliegos de condiciones, serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.
v-10 agosto.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio de 1915, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de reconstrucción de aceras y reparos generales del edificio de la Prisión Nacional. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1915.
O-v-21 junio.

———

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.
Las especificaciones y condiciones, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, donde las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1915. — Julio Mallmann, secretario.
v-12 julio.

———

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1915 de cuatro mil cuatrocientas dieciséis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas, definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.
Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, 20 de Mayo de 1915.— Julio Mallmann, Secretario.
v-21 junio.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que por resolución del Directorio de fecha nueve del corriente mes, ha quedado sin efecto la licitación del transporte de materiales para el corriente año, que debía tener lugar el día 21 del presente mes, y que se llamará nuevamente a licitación pública en las condiciones que oportunamente se indicarán. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.
v-23 junio.

———

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Junio próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que ocurran al acto.—Buenos Aires, 6 de Mayo de 1915.— José I. Goñi, Secretario.
v-21 junio.

———

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 5 de Julio próximo a las tres pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1915. — L. Celasco, prosecretario.
v-5 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Cevallos, en el Segundo Vado (Córdoba).
Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.
v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del del puente carretero a construírse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).
Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.
v-12 julio.

———

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles Pavón, de Quintino Bocayuba a Avenida La Plata; de Muñiz a Avenida La Plata; de Quintino Bocayuba a Muñiz; Canning, de Velazco a Aguirre; de Aguirre a Loyola; Pueyrredón, de Bartolomé Mitre a Cangallo; para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.
Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el día quince de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aries, Mayo 27 de 1915. — El Jefe.
v-15 junio.

———

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. María Asunción Missenisi de Scopelliti por sí y por su hija menor María Asunción Scopelliti, en su carácter de viuda e hija del ex-Agente de la Policía de la Capital D. Francisco Scopelliti. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.
v-24 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Ursula Díaz de Andrade, por sí y por su hijo menor D. Luis Andrade, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado D. Segundo Andrade. — Buenos Aires, Junio 15 de 1915. — El Secretario.
v-24 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Agustina Bustamante de Ricaldoni por sí y por sus hijos menores D. Ricardo, Da. María Rita y doña Agustina Mafalda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe D. Ricardo Ricaldoni. — Buenos Aires, Junio 14 de 1915. — El Secretario.
v-24 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen de la Mota de Anido y doña Rosa María del Rosario Anido, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Anido. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — El Secretario.
v-23 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esperanza Gómez de Ruíz por sí y por sus hijos menores doña Herminia Alcira, don Carlos Pastor, don Clemente Norberto y don Félix Norberto Ruíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal de Profesores No 2 de la Capital Federal, don Carlos Norberto Ruíz. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — El Secretario.
v-23 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Aurelia Chaves de Carabajal, en su carácter de viuda del ex jubilado don Pedro Carabajal. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.
v-19 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado en esta Caja, solicitando pensión doña María González de Morales, por sí y por sus hijos menores doña Cruz y don Hipólito Morales, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital Federal don Pedro Morales. — Buenos Aires, Junio 9 de 1915. — El Secretario.
v-18 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Catalina Beiso de Manzione, por sí y por sus hijos menores doña Florentina Jerónima y don Luis Manzione, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital Federal, don Carmelo Manzione. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Secretario.
v-17 junio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Catalina Domínguez de Uttinger y Da. Mercedes Emilia Uttinger, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-jubilado D. Emilio Uttinger. — Buenos Aires, Junio 5 de 1915. — El Secretario.
v-16 junio.

———

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Braulia Prado en representación de su hija menor, Isabel Alvarengo, en su carácter de hija natural, del ex-jubilado D. Salvador Alvarengo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1915. — El Secretario.
v-16 junio.

———

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Forgue y Compañía, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y cuatro pesos sesenta centavos moneda nacional, ($ 64,60 m/n.), que adeudan por concepto de derechos aduaneros a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-21 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de encomiendas Nº 182 R, o 654 R, 0 73 R, o 859, D nota número 135, desembarcadero Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca EB, número 5, serie 1, letra A, un fardo, vapor Maranho, fecha de etrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; sin marca, número 488, serie 3, letra A, un cajón, vapor Gelria, fecha de entrada, Agosto 20 de 1914; marlca GS, número 3, serie 4, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca GS, número 2, serie 5, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Marzo 15 de 1914; marca FSP Madryn, número 486, serie 6, letra A, un cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada, Agosto 31 de 1914; marca Centro Asturiano, sin número, serie 7, letra A, un cajón, vapor B. Castillo, fecha de entrada, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 117499, serie 8, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca VWIS, sin número, serie 9, letra A, una valija, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca J. Goulter, sin número, serie 10, letra A, un cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada, Noviembre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra A, un cajón, vapor Amazón, jfecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra A, una bolsa, vapor P. di Udine, fecha de entrada, Octubre 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra A, una valija, vapor Moranhao, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra A, un baúl, vapor Araguaya, fecha de entrada, Agosto 23 de 1914; marca YG, sin número, serie 15, letra A, un cajón, vapor Salta, fecha de entrada, Agosto 7 de 1914; marca F. Johnson, sin mero, serie 16, letra A, una valija, vapor H. Rover, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; marca Core Werner, número 1454, serie 17, letra A, un paquete, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; sin marca, número 1470, serie 18, letra A, un cajoncito, vapor Garibaldi, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra A, una valija, vapor Galia, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra A, una bolsa, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca L. Santos, sin número, serie 21, letra A, una valija, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 22, letra A, una valija, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca A. Lustchi, sin número, serie 23, letra A, una bolsa, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca Marcial Martínez, sin número, serie 24, letra A, una valija, vapor Frisia, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca DC de A., sin número, serie 25, letra A, una bolsa, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Abril 3 de 1914; marca B. E. Villanueva, sin número, serie 26, letra A, una valija, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Luis Valler, sin número, serie 27, letra A, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1914; marca Enrique S. C. Martínez, número 9, serie 28, letra A, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Anselmo Miranda, sin número, serie 29,ª letra A, un cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca José Silva Herrera, número 2559, serie 30, letra A, un cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; sin marca, número G. 608, serie 31, letra A, un cajón, vapor Andez, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra A, una bolsa, vapor Alcántara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca RBS, número 832, serie 33, letra A, un esqueleto, vapor Amazón, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; marca De Leca y Cía., número 92, serie 34, letra A, un cajón, vapor F. Umberto, fecha de entrada, Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra A, un canasto, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; marca MS, sin número, serie 36, letra A, un baúl, vapor H. Scot, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1914; sin marca, número 622, serie 37, letra A, un cochecito, vapor Hollandia, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; sin marca, número 915, serie 38,ª letra A, un canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada, Julio 12 de 1914; sin marca, número C. 172, serie 39, letra 40, una bolsa, vapor Asturias, fecha de entrada .Mayo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra A, un lío, vapor I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca PB, sin número, serie 41, letra A, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Agosto 98 de 1914; marca FB, número 500586, 6808, serie 42, letra A, un cajón, vapor Cap Tratalgar, fecha de entraaa, Marzo 29 de 1914; sin marca, número 201, serie 43, letra A, un cajón, vapor Darro, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1914; marca Brouc Lausen, número 501655, serie 44, letra A, un esqueleto, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Junio 11 de 1914; sin marca, número A. 541, serie 45, letra A, un cajoncito, vapor Arlanza, fecha de entrada, Marzo 27 de 1914; marca Carmén Andrés, sin número, serie 46, letra A, ul baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 47,ª letra A, un cajoncito, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca Jaime Ferri, sin número, serie 48, letra A, un baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca CTI, número 300, serie 49, letra A, un cajón, vavor D. degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Lieutenant de Cleamont, sin número, serie 50, letra A, un cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada. Marzo 14 de 1914; marca G. Cleomont, sin número, serie 51, letra A, una valija, vapor Asturias, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; sin marca, número 1999, serie 52, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Marzo 4 de 1914; marca AC, sin número, serie 53, letra A un cajón, vapor H. Warrior, fecha de entrada, Marzo 20 de 1914; marca Carlos Andersson, sin número, serie 54, letra A, un baúl, vapor Tubantia, fecha de entrada, Noviembre 28 de 1914; marca EAANC, sin número, serie 55, letra A, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; marca LB, número 3259, serie 56, letra A, un baúl, vapor Zeelandia, fecha de entrada, Octubre 3 de 1914; marca SI, número 2, serie 57, letra A, un cajón, vapor Florida, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; marca Celestino Freaga, sin número, serie 58, letra A, un baúl, vapor Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; marca JLF, sin número, serie 59, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1914; marca AP, número 301, serie 60, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Agosto 8 de 1914; marca SI, sin número, serie 61, letra A, un esqueleto, vapor Floride, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1914; sin marca, número C, 30, serie 62, letra A, un bocoy, vapor Alcántara, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1914; marca R. P. Díaz, número 9227, serie 63, letra A, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Mayó 30 de 1914; marca Barón de Wairmont, número 9563, serie 64, letra A, un baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Abril 21 de 1914; marca Monsieur de Hold, sin número, serie 65, letra A, un lío, vapor Tubantia, fecha de entraoa, Septiembre 16 de 1914; marca F. de L. y Cía., sin número, serie 66, letra A, dos líos, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1914; marca M, número 2265, serie 67, letra A, un bco. catre, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada, Marzo 7 de 1914; marca J. D. Pearson, número 493, serie 68, letra A, un esqueleto, vapoir Alcantara, fecha de entrada, Diciembre 3 de 1914; sin marca, sin número serie 69, letra A, un maniquí, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 6 de 1914; sin marca, sin número, serie 70, letra A, un cajón, vapor H. Rover, fecna de entrada, Noviembre 21 de 1914; marca Sr. -Morgan, sin número, serie 71, letra A, una valija, vapor Arlanza, fecha de entrada, Diciembre 13 de 1914; marca AS, número 16 A. 280, serie 72, letra A, un esqueleto, vapor Alcántara, fecha de entrada, Julio 10 de 1914; marca Dr. L. Harrigon, sin número, serie 73, letra A, un cajón, vapor Cap Trafalgar, fecha de entrada, Agosto 2 de 1914; marca Circo Baunich, sin número, serie 74, letra A, un cajón, vapor Regina Elena, fecha de entrada, Junio 20 de 1914; marca Dr. Batto, sin número, serie 75, letra A, un cajón, vapor P. Umberto, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 76, letra A, un lío, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; marca Pincella P. F. Gómez, número 1, serie 77, letra A, un cajón, vapor Ré Vittorio, fecha de entrada, Abril 19 de 1914; marca A. M. Delfino, sin número, serie 78, letra A, un lío, vapor Ravenna, fecha de entrada, Octubre 11 de 1914; marca G. Mc. Carthy, número G. 152, serie 79, letra A, un cajón, vapor Andes, fecha de entrada, Octubre 17 de 1914; marca A. Alvarez Carpintero, sin número, serie 80, letra A, un paquete, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; marca Nis Seues, sin número, serie 81, letra A, un cajón, vapor Amazon, fecha de entraoa, Noviembre 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 82, letra A, un canasto, vapor Italia, fecha de entrada, Noviembre 4 de 1914; marca M. Glüshman, sin número, serie 83, letra A, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Abril 13 de 1914; marca STP José Regós, sin número, serie 84, letra A, un canasto, vapor Regina V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 39, serie 85, letra A, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Fetrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 86, letra A, una mesita, vapor Andes, fecha de entrada, Junio 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 1, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecna de entrada, Febrero 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra B, un baúl, vapor Deseado, fecha de entradna, Julio 13 de 1914; marca Abraham Gualmon, sin número, serie 3, letra B, un cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Octubre 21 de 1914; marca Pedro Bauselis, sin número, serie 4, letra B, un baúl, vapor Valbanera, fecha de entrada, Julio 3 de 1914; sin marca, número 24, serie 5, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra B, un cajón, vapor Pampa, fecha de entrada, Junio 1º de 1914; sin marca, número A. 445, serie 7, letra B, un baúl, vapor Alcántara, fecha de entrada, Julio 10 de 1914; marca MR, sin número, serie 8, letra B, un cajón, vapor Tomaso di Savoia, jfecha de entrada, Julio 29 de 1914; marca José Martínez, sin número, serie 9, letra B, un cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada, Octubre 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 10, letra B, un baúl, vapor Vasari, fecha de entrada, Noviembre 15 de 1914; marca NE, número 3, serie 11, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca Eduardo Jorge, sin número, serie 12, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Mayo 26 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, serie 13, letra B, un cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada, Julio 22 de 1914; marca Evaristo Riol, sin número, serie 14, letra B, un cajón, vapor Amazon, fecña de entrada, Febrero 7 de 1914; marcal El Diario Español, sin número, serie 15, letra B, un cajón, vapor Maranhao, fecha de entraaa, Septiembre 5 de 1914; marca NN, sin número, serie 16, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca VMN, sin número, serie 17, un cajón, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra B, un baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra B, un baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra B, un cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada, Abril 18 de 1914; marca AP, sin número, serie 22, letra B, un baúl, vapor Amazon, fecha de entrada, Agosto 15 de 1914; sin marca, número 1268, serie 23, letra B, un baúl, vapor Duca degli Abruzzi, fecha de entrada, Marzo 21 de 1914; marca EB, número 12266, serie 24, letra B, un cajón, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra B, un baúl, vapor Divona, fecna de entrada, Junio 19 de 1914; sin marca, número 33, serie 26, letra B, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Octubre 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 27, letra B, un baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada, Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 28, letra B, un baúl, vapor Divona, fecha de entrada, Julio 19 de 1914; sin marca, número 1147, serie 29, sin número, un baúl, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1914; sin marca, número 4103, serie 30, letra B, un baúl, vapor Algerie, fecha de entrada, Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 31, letra B, un baúl, vapor Infanta I. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 32, letra B, un baúl, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada, Marzo 2 de 1914; marca SGB, número 118, serie 33, letra B, un cajón, vapor Sierra Ventana, fecha de entraaa, Marzo 31 de 1914; sin marca, número 7686, serie 34, letra B, un cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 35, letra B, un baúl, vapor Barcelona, fecha de entrada, Octubre 22 de 1914; marca Nechame Chelamer, número 897, serie 36, letra B, un canasto, vapor Silvia, fecha de entrada, Agosto 6 de 1914; marca N. Murtinho, sin número, serie 37, letra B, un baúl, vapor Darro, fecha de entrada, Agosto 30 de 1914; sin marca, sin número, serie 38, letra B, 1 baúl, vapor Valdivia, fecha de entrada Marzo 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 39, letra B, 1 baúl, vapor Sierra Ventana, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca Villamil Babbin Ylia, sin número, serie 40, letra B, 1 cajón, vapor Desua, fecha de entrada Marzo 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra B, 1 baúl, vapor K. Wilhelmm II, fecha de entrada Mayo 28 de 1914; sin marca, sin número, serie 42, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 43, letra B, 1 baúl, vapor Ré Victtorio, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Adela, sin número, serie 44, letra B, 1 baúl, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 45, letra B, 1 baúl, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca OK, número 1, serie 46, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Marzo 29 de 1914; marca JFM, sin número, serie 47, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número 98, serie 48, letra B, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca VB, número 7, serie 49, letra B, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, fecha de entrada Febrero 21 de 1914; marca BA, número 612, serie 50, 1 fardo, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra B, 1 baúl, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; marca PA, sin número, serie 52, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca Eduardo Beloso, número 122, serie 53, 1 baúl, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Febrero 12 de 1914; marca María Urbano, número 6209, serie 54, letra B, 1 lío, vapor Blúcher, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 55, 1 bolsa, vapor Andes, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; sin marca, sin número, serie 56, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 57, letra B, 1 baúl, vapor Frisia, fecha de de entrada Abril 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 58, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Redé, número 455, serie 59, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Víctor Martínez, número A. 594, serie 60, letra B, 1 baúl, vapor Araguaya, fecha de en-

trada Agosto 23 de 1914; sin marca, sin número, serie 61, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca sin número, serie 62, letra B, 1 baúl, vapor Cádiz, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; marca Manuel Méndez, sin número, serie 63, letra B, 1 baúl, vapor A. Zede, fecha de entrada Marzo 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 64, letra B, 1 baúl, vapor A. Troude, fecha de entrada Junio 2 de 1914; marca Adolfo Gregorio, sin número, serie 65, letra B, 1 baúl, vapor Deseado, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 66, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 67, letra B, 1 canasto, vapor Cap, Ortegal, fecha de entrada Julio 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 68, 1 baúl, vapor Valbuena, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 69, letra B, 1 baúl, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca Miguel Juan, número 66, serie 70, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 10 de 1914; sin marca, número E. 14, serie 71, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, número A. 444, serie 72, letra B, 1 baúl, vapor Alcántara, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca A. Amaigeiras, número B. 967, serie 73, letra B, 1 baúl, vapor Arlanza, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 74, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca JM, número 239, serie 75, letra B, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca Adriano Cautella, sin número, serie 76, letra B, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Septiembre 20 de 1914; marca Prazzo Bernardino, sin número, serie 77, letra B, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Diciembre 18 de 1914; marca Aquilino Fernández, sin número, serie 79, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca Mis E. R. Hooker, sin número, serie 79, letra B, 1 cajón, vapor Vaubán, fecha de entrada Marzo 4 de 1914; sin marca, número 9, serie 80, letra B, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca Aquilino F. Quirós, sin número, serie 81, letra B, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914; marca FC, número 4171, sere 82, letra B, 1 cajón, vapor El Paraguayo, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca Maaskof, sin número, serie 83, letra B, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; marca Eduviges Fernández, sin número, serie 84, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 85, letra B, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, número 154, serie 86, letra B, 1 baúl, vapor Avón, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; marca JO, número 3, serie 87, letra B, 1 canasto, vapor Toscana, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 88, letra B, 1 balija, vapor Biron, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca José Cortés, sin número, serie 89, letra B, 1 balija, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 24 de 1914; sin marca, sin número, serie 90, letra B, 1 bolsa, vapor Desna, fecha de entrada Mayo 19 de 1914; sin marca, sin número, serie 91, letra B, 1 balija, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Junio 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 92, 1 balija, vapor Ducca di Génova, fecha de entrada Junio 13 de 1914; sin marca, sin número, serie 93, letra B, 1 canasto, vapor Garibaldi, fecha de entrada Julio 12 de 1914; marca E. Trilla, sin número, serie 94, letra B, 1 baúl, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca ZD, sin número, serie 95, letra B, 1 baúl, vapor León III, fecha de entrada Julio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 96, letra B, 1 baúl, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 97, letra B, 1 baúl, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 98, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 99, letra B, 1 baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; marca Andrés Díaz Arcia, sin número, serie 100, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 1, letra C, 1 lío, vapor P. de Asturias, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; sin marca, sin número, serie 2, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, número 1, serie 3, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 4, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 5, vapor Sierra Salvada, fecha de entrada Abril 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 6, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 7, letra C, 1 fardo, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 8, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; sin marca, número 1269, serie 9, letra C, 1 fardo, vapor Alice, fecha de entrada Junio 9 de 1914; marca Señora de Portilla, número 14, serie 10, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 11, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Marzo 18 de 1914; sin marca, sin número, serie 12, letra C, 1 bolsa, vapor Hollandia, fecha de entrada Marzo 15 de 1914; sin marca, sin número, serie 13, letra C, 1 fardo, vapor Ducca de Génova, fecha de entrada Marzo 7 de 1914; sin marca, sin número, serie 14, letra C, 1 bolsa, vapor Garibaldi, fecha de entrada Noviembre 29 de 1914; sin marca, sin número, serie 15, letra C, 1 bolsa, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca DC, sin número, serie 16, letra C, 1 bolsa, vapor Pampa, fecha de entrada Junio 1º de 194; sin marca, sin número, serie 17, letra C, 1 fardo, vapor Infanta Isabel, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 18, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Marzo 14 de 1914; sin marca, sin número, serie 19, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 20, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; sin marca, sin número, serie 21, letra C, 1 fardo, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 4 de 1914; marca Juan Griso, número 29, serie 22, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 23, letra C, 1 bolsa, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca OH, sin número, serie 24, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 25, letra C, 1 fardo, vapor Pampa, fecha de entrada Julio 1º de 1914; sin marca, sin número, serie 26, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; marca F. Martín, sin número, serie 27, letra C, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 2 de 1914; sin marca sin número, serie 28, letra C, 1 fardo, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 29, letra C, 1 bolsa, vapor P. de Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca, sin número, serie 30, letra C, 1 bolsa, vapor Divona, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca DC, número 47, serie 31, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca JL, sin número, serie 32, letra C, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 33, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca sin número, serie 35, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Agostto 9 de 1914; sin marca, sin número, serie 36, letra C, 1 fardo, vapor Barcelona, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 37, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BP, sin número, serie 38, letra C, 1 fardo, vapor H. Glen, fecha de entrada Julio 19 de 1914; sin marca, número 154, serie 39, letra C, 1 fardo vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 40, letra C, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; sin marca, sin número, serie 41, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca E, serie 42, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; sin marca, sin número, serie 44, letra C, 1 fardo, vapor Juanita, fecha Abril 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor I. I. Borbón, fecha de entrada Octubre 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 46, letra C, 1 fardo, vapor León III, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; sin marca, sin número, serie 47, letra C, 1 bolsa, vapor Reina B. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 48, letra C, 1 bolsa, vapor Príncipe di Udine, fecha de entrada Julio 5 de 1914; sin marca sin número, serie 49, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1912; 43, letra C, 1 bolsa, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; sin marca, sin número, serie 50, letra C, 1 fardo, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 11 de 1914; sin marca, sin número, serie 51, letra C, 1 fardo, vapor P. di Udine, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; sin marca, sin número, serie 52, letra C, 1 lío, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 53, letra C, 1 lío, vapor T. di Sarvia, fecha de entrada Noviembre 16 de 1914; sin marca, sin número, serie 54, letra C, 1 cajón, vapor I. I. de Borbon, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca BB, número 55, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca Rafael Rehril, sin número, 1 cajón, vapor Reina V. Eugenia, fecha de entrada Mayo 21 de 1914.

v-25 junio.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Suárez y a todas las personas que se consideren con derecho a 42 pares de medias de algodón con seda, que le fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza sin permiso alguno; para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 43 letra P del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumario. — Junio 9 de 1915. — A. M. Capuro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-19 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don AMERICO MERICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915. — Carlos Schatz, secretario.

S/c. v-13 julio.

———

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, doctor Emilio J. Marenco, se hace saber por el plazo de quince días, al señor ANGEL ONGANIA, que deberá comparecer. en el término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará Defensor de Ausentes. — Bahía Blanca, 1º de Marzo de 1915. — Alberto Panelo, secretario.

Sin cargo v-21 junio.

Ministerio de Guerra

Por disposición del Señor Juez Militar, Mayor Pedro Vallejos Ayala, se cita, llama y emplaza, por medio del presente Edicto al ex escribiente del Distrito número sesenta y cinco en Santa Rosa de Toay, Martín Miguel Gómez, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con residencia oficial en la Comandancia de la Segunda Región en el Campo de Mayo, a fin de prestar declaración en la causa que se instruye de orden superior al Mayor Sección Reserva D. José Broches Olazábal. — Campo de Mayo, Junio 6 de 1915. — Pedro Vallejos Ayala, Mayor, Juez de Instrucción.

v-17 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 26 del corriente, en el expediente Nº 1210 letra J., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Lola», qué ha sido hallado abandonado en las aguas del Dock Sud, siendo sus características las siguientes: eslora 4m70, manga 1m55, puntal 0m80; es de dos proas, con tres toleteras, estando pintado de verde; consta de dos bancadas rotas, y en general se encuentra en muy mal estado.

Los interesados deben presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, vencido el cual se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 julio.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General dè Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada con fecha 27 del corriente en el expediente Nº 1213 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada a pique y abandonada en aguás del Dock Sud, cuyas características son las siguientes: Eslora 4m70; manga 1m25; puntal 0m40; sin nombre ni número de matrícula, la que se encuentra depositada en los Talleres de esta Repartición, en la Isla Demarchi.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1915. — Tomás D, Peña, Oficial Mayor.

v-2 julio.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada en expediente 14799-F. c/b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chata sin nombre que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por Santa Rosa como quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte y a cien metros de la costa del río Paraguay, siendo su cárácterísticas las siguientes: eslora 13m50, manga 4 metros, puntal 1m10, consta de veintinueve pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4m73 x 2m85, una pequeña boca escotilla en proa de 0m83 x 0m72 y otra en popa de 0m83 x 0m71. Dicha chata contiene en su interior veinticuatros grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros por dos metros cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor; un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia

cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa.
Los interesados deben presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en Expediente Nº 4670, letra P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, por una sola vez, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a cuatro (4) piraguas halladas abandonadas en las playas de jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, y cuyas características son las siguientes: una con 4,85 metros de eslora, manga 0,70 metro y 0,35 metro de puntal, construída de timbó; otra de 4,65 metros de eslora, manga 0,60 metro, puntal 0,35 metro y forro de cedro; otra de 6,30 metros de eslora, manga 0,65 metro, puntal 0,27 metro y forro de cedro y la última hecha de laurel negro, con 7,40 metros de eslora, 0,60 metro de manga y 0,30 metro de puntal.
Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-17 junio.

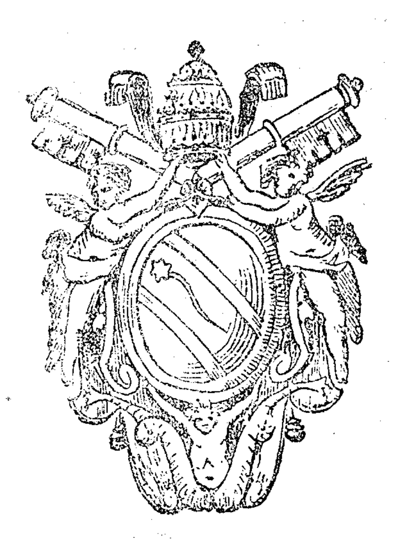
Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente Nº 5999 C., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contbar desde la primera publicación del presente aviso, a los que se consideren con derecho a una piragua de cedro, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Concordia. Dicha embarcación tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5.32 metros; manga 0.51 metros y 0.30 metros de puntal.
Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-16 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 48.747



Junio 10 de 1915. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.701

Leitz

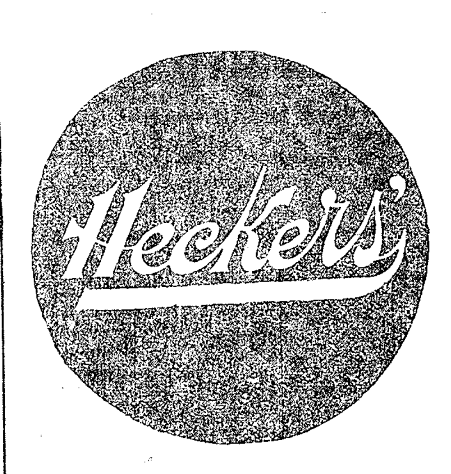
Junio 7 de 1915. — Gesell y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-17 junio.

Acta Nº 48.706

Caramelos de la Guerra

Junio 7 de 1915. — B. Noel y Compañía. — Caramelos en general de la clase 22.
v-17 junio.

Acta Nº 48.708



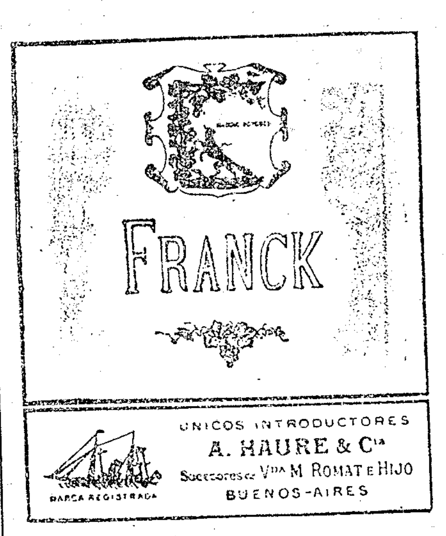
Junio 8 de 1915. — The Hecker Cereal Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-17 junio.

Acta Nº 48.699

Lavolina

Junio 7 de 1915. — Castro, Lyra y Cía. — Jabones en polvo, de la clase 14.
v-17 junio.

Acta Nº 48.748



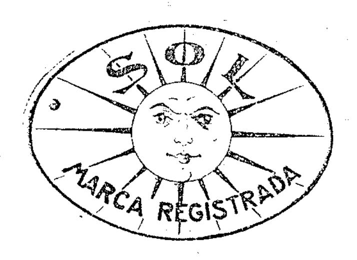
Junio 10 de 1915. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.693



Junio 7 de 1915. — Juan Mont. — Hilos, lanas y sedas en general, y en todas sus formas, de la clase 16.
v-17 junio.

Acta Nº 48.694



Junio 7 de 1915. — Llauró Hnos. y Cía. — Jabones, de la clase 14.
v-17 junio.

Acta Nº 48.697

Dentalina

Junio 7 de 1915. — Games, Hardoy y Cía. — Perfumería en general, especialmente dentríficos, de la clase 16.
v-17 junio.

Acta Nº 48.698

Lysapol

Junio 7 de 1915. — Droguería de la Estrella, Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 junio.

Acta Nº 48662.

Phosphowhey

Junio 3 de 1915.— Arturo O. B. Simpson.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-17 junio.

Acta Nº 48.721.



Junio 10 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.723.



Junio 10 de 1915. — Interwoven Stocking Company. — Artículos de tejidos de punto de la clase 15.
v-19 junio.

Acta Nº 48.724.

Cruz Colorada

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.725.

Cruz Verde

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48 726

As de Bastos

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.727.

As de Copa

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.728.

As de Oro

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 24.459



Octubre 15 de 1908.—Justo Pelegrina. — Vinos, de la clase 23, (modificada). v-17 junio.

Acta Nº 24.742



Noviembre 16 de 1908. — Maurice Robin. — Un producto farmacéutico de la clase 2, (modificada). v-17 junio.

Acta Nº 40.094

"LOCK & Co."

Marzo 5 de 1913. — Lock y Co. — Sombreros en general, de la clase 16, (modificada). v-17 junio.

Acta Nº 47.972

PENSADOR



Marzo 29 de 1915. — Campos y Pizzimbono. — Artículos de librería, papelería e imprenta, de la clase 18, (substituída). v-17 junio.

Acta Nº 48.539

CARPINACCI

Mayo 20 de 1915. — A. Carpinacci e hijos. — Substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-17 junio.

Acta Nº 48.695



Junio 7 de 1915. — Lorenzo Leverallo e hijos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.696



Junio 7 de 1915. — Américo Andrisano. — Vinos y vermouth, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.700



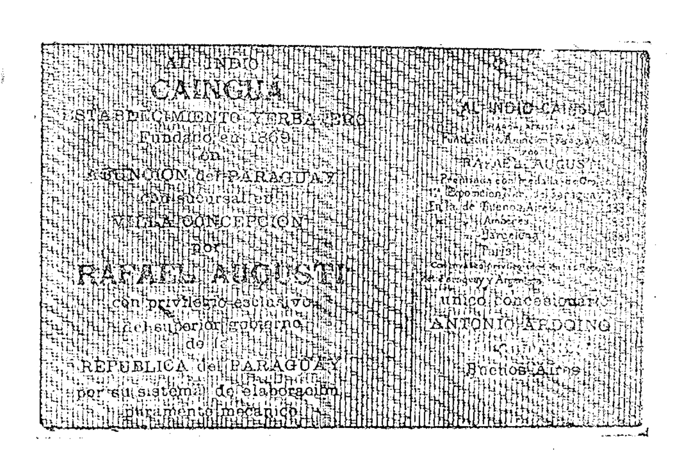
Fine Champagne

Cognac Domecq

Jerez de la Frontera

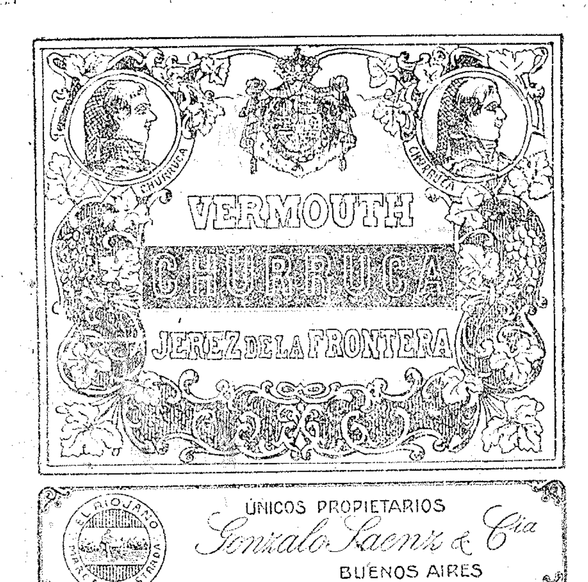
Junio 7 de 1915. — Pedro Domecq.— Cognac en general, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.702



Junio 7 de 1915. — Antonio Ardoino. — Yerba mate en general, de la clase 22. v-17 junio.

Acta Nº 48.722.



Junio 10 de 1915. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Vino vermuth de la clase 23.
v-19 junio.

Acta Nº 48.715.



Junio 9 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.718.

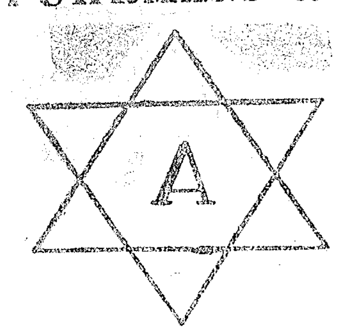
PASTA DENTAL
"RÉGIA"

HIGIENIZA LA BOCA
AROMATIZA EL ALIENTO
PREVIENE LA CÁRIE
BLANQUEA, HERMOSEA Y CONSERVA
LA DENTADURA

Junio 9 de 1915. — José B. Martínez. — Productos de tocador y perfumería en general de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.719.

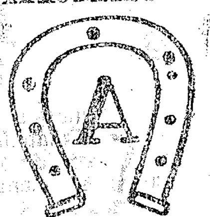
H. FUHRMANN & Co.



Junio 10 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 48.720.

H. FUHRMANN & Co.



Junio 10 de 1915. — H. Fuhrmann y Cía. — Lanas de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 26.591.

1810-1910

GLORIAS ARGENTINAS

Junio 22 de 1909. — H. y G. Klotz y Cía. — Productos de perfumería, jabonería y afeites de la clase 16 (modificada)
v-19 junio.

Acta Nº 48.734

MANTEQUIN

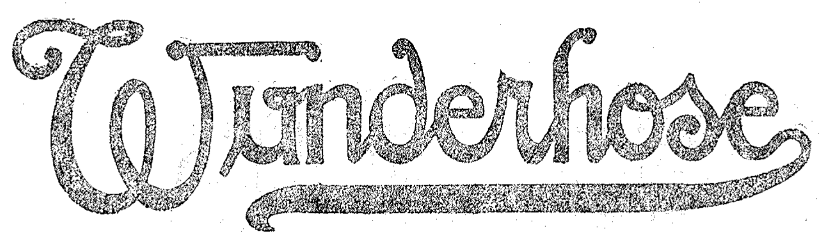
Junio 10 de 1915. — Domingo Mar ti Torres. — Substancias alimenticias y empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 junio.

Acta Nº 48.740



Junio 10 de 1915. — Enrique Cherri. — Cigarrillos, de la clase 21.
498.741
v-19 junio.

Acta Nº 48.741



Junio 10 de 1915. — Richmond Ho siery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 junio.

Acta Nº 48.744



Junio 10 de 1915. — B. J. Johnson Soap Company. — Jabones, de la clase 16.
v-19 junio.

Acta Nº 48.735

ARROW

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.736

NEW CLUB

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.733.

Rey de Bastos

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-19 junio.

Acta Nº 48.737

NITRO CLUB

Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.738

REMINGTON

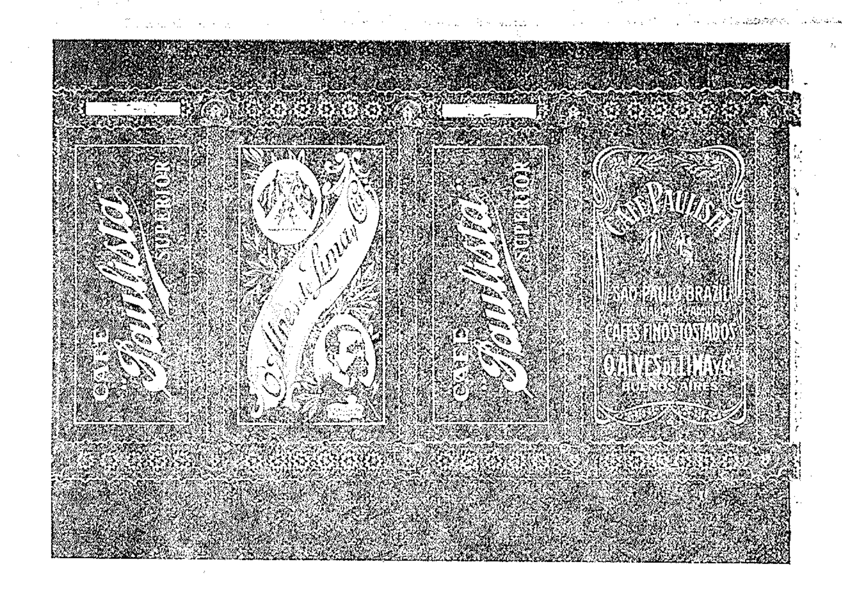
Junio 10 de 1915. — M. Hartley Dodge, que comercia bajo el rubro de Remington Arms Unión Metallic Cartridge Company. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-19 junio.

Acta Nº 48.739

ROBSOCO

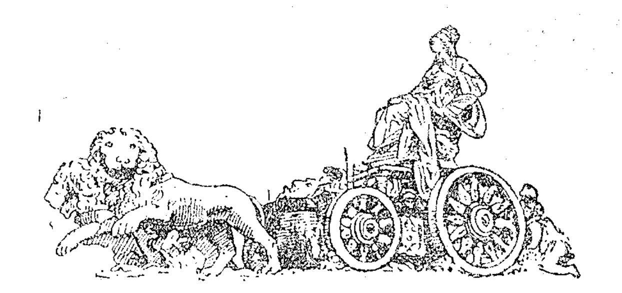
Junio 10 de 1915. — Williams C. Robinson y Son. Co. — Aceites en general, de la clase 3.
v-19 junio.

Acta Nº 48.703



Junio 7 de 1915.—Sociedad Anónima Café Paulista. — Cafés en general, de la clase 22. v-17 junio.

Acta Nº 48.704



Cibeles

Junio 7 de 1915. — Ballester y Molina. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.705

1862--Privilegiado por el Superior Gobierno--1862

VENENO HÖKER

Para los CUEROS y para curar

LA SARNA EN LAS OVEJAS

353 - BALCARCE - 353

BUENOS AIRES

FABRICADO POR SU INVENTOR

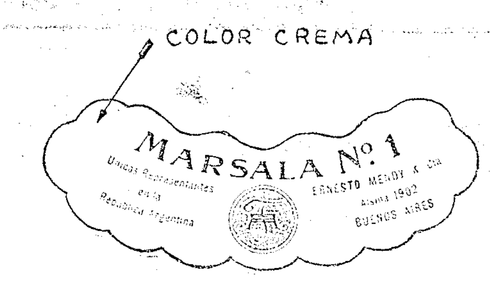
Junio 7 de 1915. — J. M. Passicot. — Venenos para cueros y antisárnicos, de la clase 2. v-17 junio.

Acta Nº 48.713



Junio 8 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.707



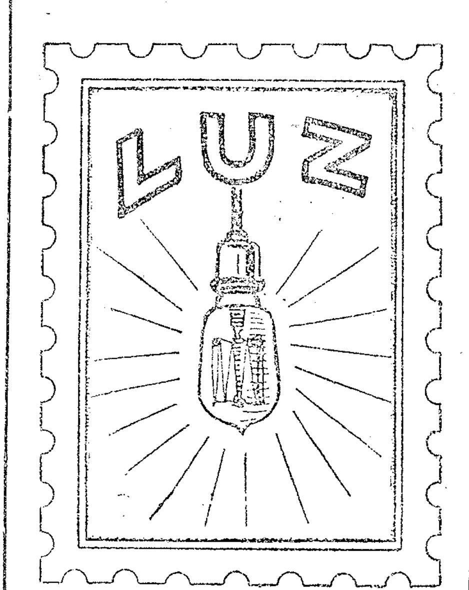
Junio 7 de 1915. — A. Florio y Compañía. — Vino marsala, de la clase 23. v-17 junio.

Acta Nº 48.714

La Revista

Junio 8 de 1915. — Moisés Maskivker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 46.739



Octubre 16 de 1914. — Santiago Dellepiane. — Impresiones en general, de la clase 18, (substituída). v-17 junio.

Acta Nº 48.689

Graduola

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.690

Volunome

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.691

Vocalion

Junio 7 de 1915. — The Aeolián Company. — Máquinas reproductoras de sonido, sus accesorios y componentes, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.692

L'Una Fait Pulissia

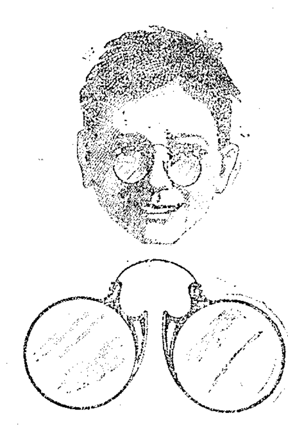
Junio 7 de 1915. — A. Rovere. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.709

Entre Actos

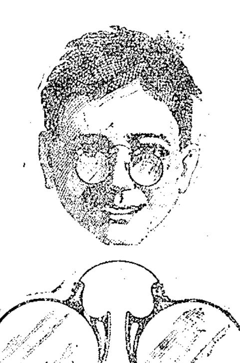
Junio 8 de 1915. — Dupré y Lenz. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 junio.

Acta Nº 48.710



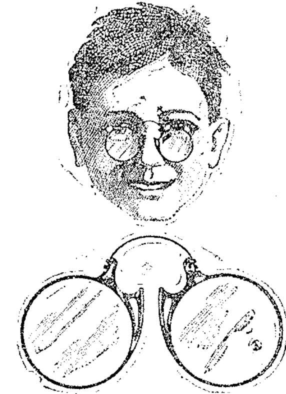
Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-17 junio.

Acta Nº 48.711



Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-17 junio.

Acta Nº 48.712



Junio 8 de 1915. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-17 junio.

Acta Nº 48.729.

As de Espadas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.730.

Rey de Espadas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.731.

Rey de Oro

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

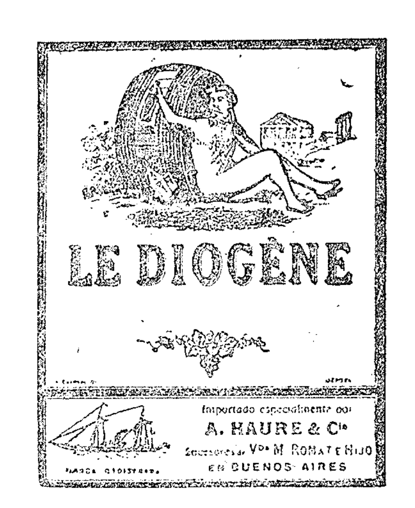
Acta Nº 48.732.

Rey de Copas

Junio 10 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-19 junio.

Acta Nº 48.745



Junio 10 de 1915. — A. Haure y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 junio.

Acta Nº 48.742



Junio 10 de 1915. — Richmond Hosiery Mills. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-19 junio.

Acta Nº 48.743



Junio 10 de 1915. — The Gandy Belting Company. — Bandas y correas de trasmisión, de la clase 10.

v-19 junio.

Acta Nº 48.746



Junio 10 de 1915. — A. Haure y Cía. — Una bebida, de la clase 23.

v-19 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional